



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 23 DE
DICIEMBRE DE 2012.

No. 51

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 10.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 8, POR EL QUE SE DETERMINAN CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTIFICO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO, PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LAS VOTACIONES.

PAG. 2

ACUERDO No. 11.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 8, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE LAS PRECAMPANAS Y CAMPAÑAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL ESTADO DE DURANGO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012-2013.

PAG. 11

DICTAMEN.-

DE LA COMISION DE PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA ESTATAL, PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DENOMINADOS "REDES CIUDADANAS", APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 8.

PAG. 22

ACUERDO NÚMERO DIEZ emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número ocho de fecha viernes 21 de diciembre de dos mil doce, por el que **SE DETERMINAN CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO, PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LAS VOTACIONES**, de conformidad con los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 106, 117 párrafo 1, fracciones I y XXX; y 220 párrafos 6, 7 y 8 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los procesos electorales estatales, distritales y municipales ordinarios y extraordinarios, así como organizar y vigilar los procesos de referéndum, plebiscito y consulta popular.

El Consejo Estatal es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

2. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que entre las facultades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana está la de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Además, entre los fines del Instituto, señalados en el artículo 106 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

3. El pasado siete de diciembre de dos mil doce, inició el proceso electoral ordinario 2012-2013 con la sesión que para tal efecto celebró el Consejo Estatal Electoral.

4. El artículo 220, párrafo seis de la ley en la materia, dispone que, quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realice desde el inicio de las campañas hasta el día siguiente del de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. A su vez, el párrafo siete de dicha disposición legal señala que durante los ocho días previos al de la jornada electoral y hasta que el Consejo Estatal haya dado a conocer los resultados preliminares, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en los tipos previstos y sancionados en el Código Penal para el Estado de Durango.

Además, el párrafo ocho del propio artículo 220 dispone que este Órgano Colegiado determinará criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones.

5. La divulgación detallada de los criterios generales de carácter científico que las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales deben de reunir, es condición indispensable para que estos estudios efectivamente contribuyan al desarrollo de la vida democrática, a través de la creación de una opinión pública debidamente sustentada por ejercicios estadísticos que cuenten con rigor científico.

Además es necesario que, los criterios generales que emita el Consejo Estatal Electoral deben ser consistentes con las normas y prácticas internacionales comúnmente aceptadas en la comunidad científica y profesional especializada en la realización de encuestas de opinión, respetando el pluralismo metodológico que es propio de toda práctica científica y profesional.

6. Existen códigos internacionales en la investigación y en estudios de opinión pública que han establecido reglas específicas para la realización, difusión y publicación de encuestas en materia electoral. Tal es el caso de el Código Internacional de Prácticas para la Publicación de Resultados de

Encuestas de Opinión Pública de la Sociedad Europea de Opinión e Investigación de Mercados (ESOMAR, por sus siglas en inglés) contiene principios fundamentales que dictan los estándares de calidad para la publicación de encuestas, en aras de ofrecer a los electores información precisa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 106, 117 fracciones I y XXX; 220 párrafos 6, 7 y 8 y demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 220, párrafo 8 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el Consejo Estatal Electoral determina los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo las encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, anexos al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán entregar copia del estudio completo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana desde el inicio de las campañas hasta el día siguiente al de la elección.

TERCERO. Quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, invariablemente deberán publicar los criterios estadísticos utilizados y las características metodológicas fundamentales de dichos estudios, destacando el universo de personas con rango de edad y género, la demarcación territorial, el nivel de confianza, el error estadístico máximo e identificación de la persona física o moral que ordena la encuesta. Todo ello, con el fin de facilitar su lectura e interpretación y contribuir al desarrollo democrático a través de la creación de una opinión pública debidamente sustentada por ejercicios estadísticos que cuenten con rigor científico.

CUARTO. Queda prohibida la publicación o difusión por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, durante los ocho días

previos a la elección y hasta que el consejo estatal haya dado a conocer los resultados preliminares.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número ocho de fecha 21 de diciembre dos mil doce, en sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SÁNDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

ANEXO AL ACUERDO NÚMERO 10

CRITERIOS GENERALES DE ENCUESTAS POR MUESTREO

1. CRITERIOS ESTADÍSTICOS GENERALES.

Los criterios mínimos aceptados en la comunidad científica y especializada en la realización de este tipo de ejercicios estadísticos son los siguientes:

1.1.- POBLACIÓN Y MUESTRA.

Todo muestreo estadístico está basado en una muestra que se extrae de la población universo de la que se quiere conocer ciertas características.

La relación lógica metodológica es clara: la muestra tiene que ser referida a una población específica, y, las inferencias sólo serán para la población de la que se obtuvo la muestra.

Para poder diseñar una muestra es necesario definir claramente la población o universo de donde la muestra se extraerá, así como, el tamaño de dicha muestra que se utilizará para hacer las inferencias sobre la población y se denominará "marco muestral".

Evidentemente, todo marco muestral tiene que ser exhaustivo y concreto, ya que de otro modo no es posible saber a qué o a quién se hace referencia en las inferencias derivadas de la muestra.

Los elementos de la población de donde se obtiene la muestra, deben ser perfectamente identificables, ya que eventualmente éstos pudieran salir en la muestra. Si algún elemento de la población no estuviera en la muestra por algún motivo, de hecho no sería parte de la población sobre la que se haría la inferencia.

De estas consideraciones se deriva que sin un marco muestral perfectamente definido, no puede haber muestreos científicamente válidos.

También hay que considerar, que la extracción de la muestra de la población o universo, tiene que ser aleatoria o probabilística; entre estos métodos se encuentran los siguientes: muestreo aleatorio simple, estratificado, por área, sucesiva, por etapas, por grados y por listas; y que las probabilidades de que cada elemento de la

población pueda ser elegido sea la misma, si no se cumple este requisito se dice que la muestra es viciada. Es necesario de entre estos métodos de muestreo escoger uno y explicar detalladamente el mismo, indicando todos y cada uno de los mecanismos de selección que se utilizaron para pasar de la población de estudio en su conjunto hasta el individuo entrevistado.

Es importante recordar que el método de muestreo se basa en ciertas leyes que le otorgan su fundamento científico, las cuales son: la ley de los grandes números y el cálculo de probabilidades.

2. DISEÑO MUESTRAL

En este paso metodológico, se tiene que considerar específicamente la naturaleza propia de una encuesta por muestreo, pues sabemos que las inferencias que así se obtienen variarán de muestra en muestra. Por ello se busca el objetivo de que los resultados varíen poco de muestra en muestra. En otras palabras, mediante un buen diseño muestral se trata de que los resultados fundamentales no dependan de la muestra seleccionada, y por lo tanto el criterio esencial es minimizar la variabilidad muestral.

Dependiendo del problema que hay que resolver en el diseño muestral, existen distintos criterios que se pueden aplicar.

I.- La estratificación de la población (dividir la población en subconjuntos lo más homogéneos posibles, seleccionar una submuestra de cada uno de ellos de forma independiente).

II.- La dispersión o concentración de la muestra.

III.- El tipo de estimador que se va a utilizar (promedios simples o ponderados, de razón, etc.).

IV.- El método de selección de la muestra (aleatorio simple, sistemático, con probabilidades desiguales, etc.).

La lógica de cada uno de estos criterios es diferente para cada problema específico, pero todos deben tender a minimizar la variación muestral y lograr que los estimadores de los parámetros sean los "mejores", es decir con poca variabilidad de muestra a muestra.

Igualmente el diseño muestral define el nivel de desagregación posible de las inferencias, por lo que aunque es posible calcular

información con gran desagregación, si ésta no está respaldada por el diseño muestral, no es posible interpretarla correctamente, por ejemplo, si el diseño es para dar resultados a nivel nacional no es válido tratar de interpretar resultados a nivel estatal.

Como conclusión es indispensable especificar el diseño muestral con todas las características mencionadas.

El nivel de desagregación de los resultados de una encuesta por muestreo están definidos por el diseño muestral.

2.1 EL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

En cualquier aplicación, el tamaño de la muestra en una encuesta por muestreo depende fundamentalmente de los parámetros que se desean estimar (totales, promedios, proporciones, etc.); de la precisión necesaria y el nivel de significación para el problema específico, ya que la variabilidad muestral inherente a la metodología, exige aceptar explícitamente un rango de viabilidad razonable de la estimación.

Contrario a la percepción intuitiva, el tamaño de la muestra, no depende del tamaño de la población, sino de los elementos mencionados en el párrafo anterior.

Por lo tanto, el tamaño de la muestra depende del tipo de parámetro a estimar de la precisión y del nivel de significación en la estimación, pero no del tamaño de la población.

El tamaño de la muestra está determinado propiamente por el nivel de precisión requerido (nivel de confianza) y por el error de muestreo aceptable.

2.2 SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

Aunque la muestra se obtiene del marco muestral, mediante mecanismos aleatorios, con probabilidades conocidas, estas son condiciones necesarias pero no suficientes para que la muestra sea representativa de la población de preferencia.

Para que la muestra sea representativa de la población hay que obtenerla verificando que no haya sesgos. Generalmente esto se hace utilizando computadoras con mecanismos que generan los llamados números aleatorios, y por lo tanto normalmente el marco muestral estará disponible en medios magnéticos para poder aplicarle los mecanismos de selección aleatoria.

3. TRABAJO DE CAMPO.

Aún cuando hay muestreos de poblaciones muy diferentes, por ejemplo de documentos, de personas o empresas, etc., la actividad de recabar la información pertinente al muestreo específico, genéricamente se llama trabajo de campo.

En este caso, lo más importante es que quienes lo lleven a cabo, sigan meticulosamente las instrucciones derivadas del diseño muestral, lo que con frecuencia exige altos niveles de supervisión.

Se debe especificar la logística de este trabajo de campo, señalando las acciones a realizar y el flujo de la información procurando siempre minimizar la ocurrencia de errores en esta etapa de trabajo.

Por consiguiente, el trabajo de campo tiene que estar definido específicamente en función del diseño muestral y ser supervisado en forma muy acuciosa.

4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN MUESTRAL.

Es necesario distinguir dos fases del procesamiento de información muestral.

I.- La primera de ellas es la aplicación de todos los criterios de procesamiento de cualquier tipo de información; es decir la veracidad con respecto a la fuente original, la integridad de la información, su estructura, etc., la fase en la que se deben de seguir los criterios informáticos estándares.

II.- La segunda, es la incorporación de los criterios estadísticos derivados del diseño muestral para poder hacer inferencias aplicando los estimadores derivados de él.

Finalmente, en esta actividad de procesamiento de los resultados de las encuestas por muestreo, los estadísticos y los informáticos tienen que trabajar en conjunto para garantizar que los resultados sean consistentes con el diseño del estudio.

5.- REPORTE DE RESULTADOS PUBLICADO.

Este reporte deberá explicar el método para recopilar la información, detallando si se hizo mediante entrevistas persona a persona, o mediante algún método indirecto alternativo. Se deberá especificar también si las entrevistas se llevaron a cabo vía

telefónica, en la calle, en domicilios o si se utilizaron métodos mixtos para recopilarla.

La persona responsable de llevar a cabo la encuesta, deberá estar en posibilidad de presentar el instrumento de captación que se utilizó para la recopilación de la información, mismo que deberá de conservar de manera integral hasta que la elección se haya llevado a efecto.

Por otra parte el reporte de resultados publicado, deberá detallar el método de muestreo que se utilizó para seleccionar la muestra del estudio, indicando todos y cada uno de los mecanismos de selección que se utilizaron para pasar de la población de estudio en su conjunto hasta el individuo entrevistado.

Asimismo este reporte deberá especificar el tamaño de la muestra que se utilizó para el estudio, el fraseo exacto que se utilizó en los reactivos publicados y señalar la frecuencia de no respuestas, detallando el nivel de confianza y el error estadístico máximo implícito para cada reactivo con la muestra seleccionada, asimismo deberá anexar por escrito todas y cada una de las operaciones matemáticas que llevó a cabo para determinar el tamaño de la muestra, así como el cálculo de las varianzas obtenidas, para las variables del estudio que se refieren a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones.

Dentro del reporte de resultados publicado deberá incluir las fechas en las que se llevó a cabo el levantamiento de la información, así como el número de supervisores y encuestadores que participaron en la recopilación de la misma. Asimismo deberá presentar por escrito una descripción detallada de la forma en que se llevó a cabo la supervisión de campo.

Es importante que las personas físicas o morales que realicen encuestas por muestreo conserven todos los materiales, programas de cómputo y bases de datos que utilizaron en el diseño, aplicación y elaboración del informe de la encuesta de que se trata, cuando menos, hasta que se realicen los cómputos correspondientes de cada uno de los tipos de las elecciones.

ACUERDO NÚMERO ONCE emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número ocho de fecha viernes 21 de diciembre de dos mil doce, por el que **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL ESTADO DE DURANGO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012-2013**, de conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como sus correlativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral; 28 párrafo 1, fracción III, 117 párrafo 1, fracciones I y XXX y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 De conformidad con el primer párrafo del Apartado A de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los diversos 49, 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

En este sentido, el artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, las disposiciones del mismo son

de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual manera, el artículo 25 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que, en relación a la contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias.

Además, de conformidad con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, del Instituto Federal Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

A su vez, en los términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

Así pues, de conformidad con la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los preceptos 48, párrafo 1, inciso a) y 49, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión, en los términos que señale la Ley.

El Apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de que se trate.

En el apartado A, inciso a) del citado artículo constitucional, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

En este mismo orden de ideas, los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.

3 El artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, el Instituto Federal Electoral garantizará a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los períodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

4 El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el artículo 107 de la Ley Electoral para el Estado

de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un organismo público autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo entre otras funciones, la organización de las elecciones estatales. Asimismo vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece la ley de la materia.

5 Con las atribuciones que la Ley le confiere, en Sesión extraordinaria número cinco del veinticuatro de noviembre de 2012, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante acuerdo número cinco aprueba el ajuste a los plazos para el periodo de precampañas y de campañas del proceso electoral local 2012-2013 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA INCIO	FECHA TÉRMINO
Precampañas candidatos a Diputados de mayoría relativa	33 días	28 de febrero 2013	1 de abril de 2013
Precampañas Ayuntamientos grupo 1	33 días	28 de febrero 2013	1 de abril de 2013
Precampañas Ayuntamientos grupo 2	27 días	6 de marzo 2013	1 de abril de 2013
Precampañas Ayuntamientos grupo 3	20 días	13 de marzo 2013	1 de abril de 2013
Campañas candidatos a Diputados de mayoría relativa	50 días	15 de mayo 2013	3 de julio 2013
Campañas Ayuntamientos grupo 1	50 días	15 de mayo 2013	3 de julio 2013
Campañas Ayuntamientos grupo 2	40 días	25 de mayo 2013	3 de julio 2013
Campañas Ayuntamientos grupo 3	30 días	4 de junio 2013	3 de julio 2013

6 El artículo 65 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que de los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto Federal Electoral durante las precampañas electorales de entidades federativas cuya jornada electoral no sea coincidente con la federal, pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa en la entidad de que se trate, doce minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para su asignación entre los partidos políticos. A su vez, el artículo 66 del Código Federal en cita, establece que con motivo de las campañas electorales locales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las correspondientes autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate. El tiempo restante quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. De igual forma, en este caso, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7 De conformidad con los artículos 65, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29, 30 párrafo 1 y 36 párrafo 2 del Reglamento de referencia, corresponde a las autoridades electorales locales la elaboración de las propuestas de pautas de los mensajes de precampaña y campaña de los partidos políticos las cuales serán aprobadas, en su caso, por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

En concordancia con lo anterior, es el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral quien, de conformidad con el artículo 6, párrafo 4, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, es el encargado de conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que presenten las autoridades electorales locales, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos.

8 El artículo 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los doce minutos que corresponden a los partidos políticos con motivo de las precampañas electorales y los dieciocho minutos para el periodo de campaña, serán distribuidos entre los partidos políticos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior; los mensajes serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

9 De conformidad con los artículos 56 párrafo 4 y 72 párrafo 1, inciso b) del Código antes mencionado, la duración de los mensajes de los partidos políticos puede ser de treinta segundos, de uno o hasta de dos minutos, por lo que para efectos del presente proceso electoral 2012-2013 y de conformidad con lo señalado por el Comité de Radio y Televisión, los mensajes de los partidos políticos tendrán una duración de treinta segundos.

10 En el proceso electoral local del año dos mil diez, los partidos políticos, una vez distribuido el porcentaje de votación de las coaliciones, obtuvieron la siguiente votación, con base en la cual se determinará la distribución del tiempo asignado para las precampañas locales en los siguientes términos:

ENTIDAD	DURANGO
---------	---------

FASE	DÍAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES PERÍODO
PRECAMPAÑAS	33	12	24	792

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PROMOCIONALES AL 30% IGUALITARIO	PROMOCIONALES AL 70% PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PROMOCIONALES PRECAMPAÑA
PAN	28.19287185190	29.7	156.3	186
PRI	42.22591351050	29.7	233.3	263
PRD	6.81492539302	29.7	37.7	67
PT	9.28421957574	29.7	51.3	81
PVEM	3.59722897909	29.7	19.3	49
MC	2.62290657301	29.7	14.3	44
PD	3.01643419325	29.7	16.3	46
PNA	4.24549992336	29.7	23.3	53
TOTAL	100	237.6	551.8	789

11 En el proceso electoral local del año dos mil diez, los partidos políticos, una vez distribuido el porcentaje de votación de las coaliciones, obtuvieron la siguiente votación, con base en la cual se determinará la distribución del tiempo asignado para las campañas locales en los siguientes términos:

ENTIDAD	DURANGO
---------	---------

FASE	DÍAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES PERÍODO
CAMPAÑAS	50	18	36	1800

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 30%	PROMOCIONALES AL 70% PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PROMOCIONALES CAMPAÑA
PAN	28.19287185190	67.5	354.5	422
PRI	42.22591351050	67.5	531.5	599
PRD	6.81492539302	67.5	84.5	152
PT	9.28421957574	67.5	115.5	183
PVEM	3.59722897909	67.5	44.5	112
MC	2.62290657301	67.5	32.5	100
PD	3.01643419325	67.5	37.5	105
PNA	4.24549992336	67.5	52.5	120
TOTAL	100	540	1253	1793

12 De conformidad con lo previsto en el artículo 41 base III, apartado A, inciso d) y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16 párrafo 1, aplicable en términos del artículo 34 párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, por lo que, los tiempos pautados se distribuyeron en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

13 Los modelos de pauta para la transmisión de los promocionales destinados al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, relativos a los períodos de precampaña y campaña locales, cumplen cabalmente con lo dispuesto en los artículos 41 base III, apartados A incisos a), b), c), d) y e) y B inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 párrafos 1, 2, 3 y 4; 64; 65; 66; 72 párrafo 1 inciso d) y 74 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26 párrafo 1; 27; 28; 30; 36 párrafos 2 y 4; y 37 párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, por lo que procede su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como sus correlativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral; 28 párrafo 1, fracción III, 117 párrafo 1, fracciones I y XXX y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas comprendido entre el 28 de febrero y el 1 de abril de 2013, fecha en que concluye el periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las precampañas que se desarrollarán durante el proceso local en el Estado de Durango, el cual acompaña al presente Acuerdo y forma parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta del modelo de pautas para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas comprendido entre el 15 de mayo al 3 de julio de 2013, fecha en que concluye el periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las campañas que se desarrollarán durante el proceso local en el Estado de Durango, el cual acompaña al presente Acuerdo y forma parte del mismo para todos los efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que haga llegar el presente Acuerdo y sus Anexos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral a efecto de que apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales que serán transmitidos durante el periodo de las precampañas y campañas que se desarrollarán en nuestro Estado.

CUARTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Durango.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número ocho de fecha 21 de diciembre dos mil doce, en sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUINONES GALLEGOs
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

PRECAMPAÑA

Ámbito:	LOCAL	Patrones	NO COINCIDENTE (28/02/2013 - 07/07/2013)
Entidad federativa:	DURANGO	Período:	...
Modelo:	1-18 HORAS	Tipo de pauta:	PRECAMPAÑA
Descripción:	PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013	Fragmento:	LOCAL DURANGO (28/02/2013 - 01/04/2013)

CARPAGRASS

NO CONCEDE SEITE 128/02/2013 - 07/07/2031
CARAPARA
LOCAS DURAROGO 115/05/2013 - 03/07/2031

Parámetros	Periodo:	Periodo:
Antides:	10:54	09:45
Entidad federativa:	BUENOS AIRES	1:12 HORAS
Alcaldía:	San Isidro	Fraternidad

EXPEDIENTE NO. IEPC-RAPE-001/2012

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "REDES CIUDADANAS A.P.E.", de conformidad con los artículos 1, 9, 35 fracción III, 128 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 51, 52, 53, 77, 79, 80, 110, 115, 117 fracciones XVII y XVIII, 131 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. El pasado seis de diciembre de dos mil doce, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, se recibió en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, oficio en dos hojas, firmado por el Doctor Alejandro Campa Avitia, en su carácter de Presidente Estatal de "REDES CIUDADANAS", por medio del cual solicita el registro de "REDES CIUDADANAS" como Agrupación Política Estatal, toda vez que, según manifiesta, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Electoral para el Estado de Durango, ha llevado a cabo veintidós asambleas municipales y una estatal.

Al efecto, se procede a la recepción de la documentación que hace acompañar a la solicitud y se levanta un Acuerdo de Recepción, firmado por la Licenciada Zitlali Arreola del Río, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se transcribe en su totalidad:

"Victoria de Durango, Dgo., a seis de diciembre de 2012.

VISTO: El escrito de esta fecha y la documentación que acompaña, presentados por el Doctor Alejandro Campa Avitia, como Presidente del Comité Estatal de la organización de ciudadanos denominada "REDES CIUDADANAS", por el cual solicita su registro como agrupación política estatal, por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, correlacionado con el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, 77, 79 y 80, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito con la documentación que se anexa mencionado en el proemio del presente acuerdo, los cuales consisten en lo siguiente:

DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS
OFICIO DE SOLICITUD	2
LISTADO NOMINAL DE AFILIACIÓN P. NUEVO	74
LISTA NOMINAL SÚCHIL	47
LISTA NOMINAL NAZAS	56
LISTA NOMINAL SÚCHIL	45
CÉDULAS DE AFILIACIÓN SAN LUIS DEL CORDERO	38
SANTA CLARA	51
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	52
LISTA NOMINAL SANTA CLARA	51
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	38
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	54
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	44
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	52
CÉDULAS DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	12
LISTADO NOMINAL DE AFILIACIÓN PUEBLO NUEVO	88
LISTADO NOMINAL NAZAS	40
LISTADO NOMINAL SAN LUIS DEL CORDERO	26
CÉDULAS DE AFILIACIÓN SAN PEDRO DEL GALLO	100
LISTADO NOMINAL SAN PEDRO DEL GALLO	60
LISTADO NOMINAL NUEVO IDEAL	61
CÉDULAS DE AFILIACIÓN NUEVO IDEAL	200
CÉDULAS DE AFILIACIÓN CANATLÁN	263
CÉDULAS DE AFILIACIÓN SÚCHIL	178
LISTADO NOMINAL DE CANATLÁN	161
CÉDULAS DE AFILIACIÓN NAZAS	150
CÉDULAS DE AFILIACIÓN TLAHUALILO	208
LISTADO NOMINAL TLAHUALILO	140
CÉDULAS DE AFILIACIÓN TLAHUALILO	156
LISTADO NOMINAL NOMBRE DE DIOS	259
CÉDULAS DE AFILIACIÓN NOMBRE DE DIOS	213
CÉDULAS DE AFILIACIÓN NOMBRE DE DIOS	367
CÉDULAS DE AFILIACIÓN SANTA CLARA	43
CÉDULAS DE AFILIACIÓN TLAHUALILO	200
CÉDULA DE AFILIACIÓN DURANGO	98
CÉDULA DE AFILIACIÓN DURANGO	41

CÉDULA DE AFILIACIÓN DURANGO	78
CÉDULA DE AFILIACIÓN DURANGO	248
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	105
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	82
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	230
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	138
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	136
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	204
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	82
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	260
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	64
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	45
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	78
CEDULA DE AFILIACION DURANGO	269
LISTA NOMINAL DURANGO	307
LISTA NOMINAL DURANGO	296
LISTA NOMINAL DURANGO	331
LISTA NOMINAL DURANGO	310
LISTA NOMINAL DURANGO	227
CEDULAS DE AFILIACION POANAS	452
CEDULA DE AFILIACIÓN VICENTE GUERRERO	407
CEDULA DE AFILIACION MEZQUITAL	506
LISTA NOMINAL POANAS	227
LISTA NOMINAL MEZQUITAL	316
LISTADO NOMINAL VICENTE GUERRERO	321
LISTA NOMINAL OCAMPO	37
EL ORO	74
HIDALGO	18
RODEO	56
MAPIMI	71
MAPIMI	60
MAPIMI	53
MAPIMI	52
CEDULA DE AFILIACION MAPIMI	18
CEDULAS OCAMPO	79
CEDULA EL ORO	70
CEDULA RODEO	30
CEDULA EL ORO	54
CEDULA HIDALGO	38
CEDULA MAPIMI	40

CEDULA RODEO	60
CEDULA MAPIMI	44
CEDULA MAPIMI	64
CEDULA MAPIMI	40
CEDULA MAPIMI	52
CEDULA MAPIMI	64
LISTADO NOMINAL DE AFILIACIÓN SAN DIMAS	44
LISTADO NOMINAL DE AFILIACIÓN SAN DIMAS	50
LISTADO NOMINAL DE AFILIACIÓN SAN DIMAS	47
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	173
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	253
LISTA NOMINAL LERDO	165
LISTA NOMINAL LERDO	239
LISTADO NOMINAL LERDO	186
LISTA NOMINAL LERDO	173
CEDULA DE AFILIACIÓN GPE. VICTORIA	262
LISTADO NOMINAL GPE. VICTORIA	159
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	229
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	188
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	110
CEDULA DE AFILIACIÓN LERDO	184
CEDULA DE AFILIACIÓN SAN DIMAS	242
LISTA NOMINAL LERDO	197
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	281
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	272
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	303
LISTA NOMINAL GÓMEZ PALACIO	180
LISTA NOMINAL GÓMEZ PALACIO	143
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	138
LISTA NOMINAL GÓMEZ PALACIO	167
LISTA NOMINAL GÓMEZ PALACIO	161
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	183
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	191
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	214
CEDULA DE AFILIACIÓN GÓMEZ PALACIO	309
ACTA ASAMBLEA SUCHIL	6
ACTA ASAMBLEA SAN PEDRO DEL GALLO	6
SAN LUIS DEL CORDERO	6
SAN DIMAS	6
SANTA CLARA	6

RODEO	6
PUEBLO NUEVO	6
POANAS	6
NUEVO IDEAL	6
NOMBRE DE DIOS	8
NAZAS	6
MEZQUITAL	6
MAPIMI	6
LERDO	6
GUADALUPE VICTORIA	6
GOMEZ PALACIO	7
ACTA ESTATAL DURANGO	6
ACTA MUNICIPAL CANATLAN	6
ACTA MUNICIPIO SANTA MARIA DEL ORO	6
TLAHUALILO	6
VICENTE GRO	6
HIDALGO	6
VILLA OCAMPO	6
DOCUMENTOS BÁSICOS	44

Nota: la suma de las fojas anteriormente detalladas ascienden a la cantidad de 16,089.

SEGUNDO.- Radíquese bajo el número de expediente IEPCE-RAPE-001/2012 y regístrese dicho expediente en los términos de ley, como Solicitud de Registro de Agrupación Política Estatal, iniciada por el Doctor Alejandro Campa Avitia, en su carácter de Presidente del Comité Estatal de la organización de ciudadanos denominada "REDES CIUDADANAS".

TERCERO.- Se tiene al promoevente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en: calle Bravo número 327, Barrio de Analco, de esta Ciudad.

CUARTO.- SE INSTRUYE a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que mediante atento oficio, solicite a la Vocalía Local de Registro Federal de Electores, verificar que los nombres de los ciudadanos que al efecto se le anexarán en un disco compacto separados por municipio, estén inscritos en el padrón electoral, ello por ser necesario para validar el registro como agrupación política estatal "REDES CIUDADANAS", solicitado.

QUINTO.- INSTRUYASE por este conducto a la Secretaría Técnica, para que integre el expediente respectivo en los términos del artículo 131, párrafo 1, fracción IV, de la Ley Electoral local.

SEXTO.- Una vez que se constate que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 79, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, tórnese a la Comisión de

Partidos y Agrupaciones Políticas, para que conozca de la solicitud de registro conforme lo que establece la ley, y en su oportunidad ponga a consideración del Consejo Estatal, el proyecto que conforme a derecho proceda para que dentro del término establecido en el artículo 80 de la Ley Electoral para el Estado, resuelva lo conducente.

Notifíquese a los interesados mediante cédula que se fije en los estrados de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Zitlali Arreola del Río, Secretaria Ejecutiva y del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, quien actúa y da fe.

En congruencia con lo anterior, se concluye que la solicitud presentada por "REDES CIUDADANAS" para que se le concediera el registro como agrupación política estatal fue presentada en tiempo, puesto que del análisis del contenido del artículo 80 de la Ley Electoral para el Estado de Durango que a la letra versa:

ARTÍCULO 80

1. El Consejo Estatal dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente.
 - I. Cuando proceda el registro, el Consejo Estatal expedirá el certificado respectivo. En caso de negativa, expresará las causas que la fundan y la motivan y lo comunicará al representante de los interesados. La resolución correspondiente deberá publicarse en el Periódico Oficial.
 - II. El registro de las agrupaciones políticas, cuando hubiese procedido, surtirá efectos a partir del primero de diciembre del año anterior al de la elección; y
 - III. Las agrupaciones políticas con registro, gozarán del régimen fiscal previsto en esta ley para los partidos políticos.

Se obtiene del párrafo 1 que: "El Consejo Estatal dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente", por tanto, no existe plazo o término establecido en la Ley Electoral para el Estado de Durango, para que ciudadanos organizados con la intención de constituir una agrupación política estatal presenten ante este Instituto, solicitud de registro para que se les reconozca con ese carácter. Lo anterior es así, puesto que en cuanto al derecho de los ciudadanos duranguenses de asociarse o reunirse individual y libremente con el objeto lícito de tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos primero y segundo, y 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se trata de una prerrogativa, misma que no se encuentra sujeta a restricciones, lo cual se encuentra acorde a las

reformas constitucionales de junio de dos mil once del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra versa:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Puesto que en el párrafo primero dispone, que los derechos humanos reconocidos y garantizados a todas las personas por el Estado Mexicano, incluido el derecho de libre asociación política con fines pacíficos, ya no sólo se encuentran en el propio texto constitucional, sino también en los tratados internacionales en los que México sea parte; y por su parte, en el párrafo segundo, se admitió y reconoció el *sistema de control difuso* del goce de las personas de los Derechos Humanos, puesto que los Jueces o las autoridades administrativas que realicen por mandato de ley funciones materialmente de carácter jurisdiccional de todo el territorio mexicano, como en la especie lo es, ejercerán un control de los derechos humanos *ex officio*, el cual habrá de realizarse en tres pasos que son: *Interpretación conforme en sentido amplio*, que significa que deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; *Interpretación conforme en sentido estricto*, lo que implica que cuando hay varias interpretaciones jurídicamente válidas, se habrá de preferir aquella que hace a la norma acorde a los derechos humanos reconocidos, para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos; y por último, la *inaplicación de la ley* cuando las alternativas anteriores no sean posibles.

Y en lo particular, al establecerse en el párrafo II, de la disposición de ley electoral local de referencia, que el registro de las agrupaciones políticas, cuando hubiese procedido, surtirá efectos a partir del primero de diciembre del año anterior al de la elección, se encuentra sujeta a dos posibles aplicaciones que son:

- a). La solicitud de registro podrá presentarse con anterioridad al primero de diciembre del año anterior de la elección, e independientemente a la fecha del acuerdo de procedencia de registro, ya sea anterior o posterior, surtirá efectos a partir de esa fecha; y
- b). La solicitud de registro podrá presentarse con posterioridad al primero de diciembre del año anterior de la elección, e independientemente a la posterioridad del acuerdo de procedencia, surtirá efectos a partir de esa fecha.

Ante tal escenario de aplicación de la ley, atendiendo a la *Interpretación conforme en sentido estricto* antes aludida, y por la razón de la existencia de al menos dos interpretaciones jurídicamente válidas, se llega a la determinación, que habrá de preferirse la segunda de las posibilidades de aplicación de la norma secundaria, por resultar acorde al derecho ciudadano reconocido en la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Electoral Local, y así evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de ese derecho.

2. En los términos del punto Cuarto del documento antes referido, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante oficio número SE/12/CE/R-544 dirigido al Licenciado Cuauhtémoc Román Nava, Vocal Local del Registro Federal de Electores en la Junta Local del Instituto Federal Electoral, solicita colaboración a efecto de que sean validados en el Padrón Electoral los nombres de los afiliados a "REDES CIUDADANAS" de acuerdo a las listas de verificación que cotejaron y capturaron cada uno de los funcionarios del Instituto Electoral Acreditados y Comisionados para tal efecto en las asambleas municipales desarrolladas.

En fecha 14 de diciembre de 2012, se recibe en oficinalia de partes del Instituto, oficio número VRFE/1131/2012 firmado por el Licenciado Cuauhtémoc Román Nava, Vocal Estatal del R.F.E. de la Junta Local Ejecutiva del IFE, al cual adjunta un disco compacto que contiene el resultado de la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral de los registros de ciudadanos de veintitrés municipios de la Entidad.

El procedimiento aplicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para la identificación de los registros en la base de datos del Padrón Electoral se describe a continuación:

La DERFE integró una base de datos con los registros contenidos en el archivo proporcionado por el IEPC de Durango, correspondiente a los registros de los ciudadanos afiliados al Grupo de Ciudadanos denominado

"REDES CIUDADANAS", asignándoles un número consecutivo a cada registro.

La DERFE validó la conformación de la clave de elector contenida en el archivo proporcionado. En los casos en que la clave de elector fue correcta, se procedió a realizar su búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral, vigente al momento de la consulta, en este caso con información actualizada al día 10 de diciembre de 2012, fecha en la que el Padrón Electoral del estado de Durango se integraba por un total de 1'273,143 registros.

En los casos en que existió concordancia entre la clave electoral de los registros de los ciudadanos afiliados al Grupo de Ciudadanos denominado "REDES CIUDADANAS" y la clave electoral registrada en la base de datos del Padrón Electoral, vigente al momento de la consulta, se procedió a clasificar el registro como "Encontrado" y se obtuvieron los datos de entidad, distrito, municipio, sección y nombre completo. En los casos en que el registro fue localizado en el histórico de bajas del Padrón Electoral, el registro se clasificó como "Baja del Padrón Electoral" y se especificó la causa.

La DERFE identificó mediante la clave electoral los registros catalogados como "Encontrado" que existen más de una vez (duplicados, triplicados, etc.) al interior de la base de datos conformada por la DERFE, contabilizando como válido sólo uno de los registros.

La DERFE realizó la clasificación de los registros catalogados como "No encontrado", a partir de los datos proporcionados por el IEPC de Durango.

La DERFE elaboró una relación de aquellos registros encontrados en otra entidad de la República Mexicana, especificando la entidad, distrito, municipio y sección en que fueron localizados.

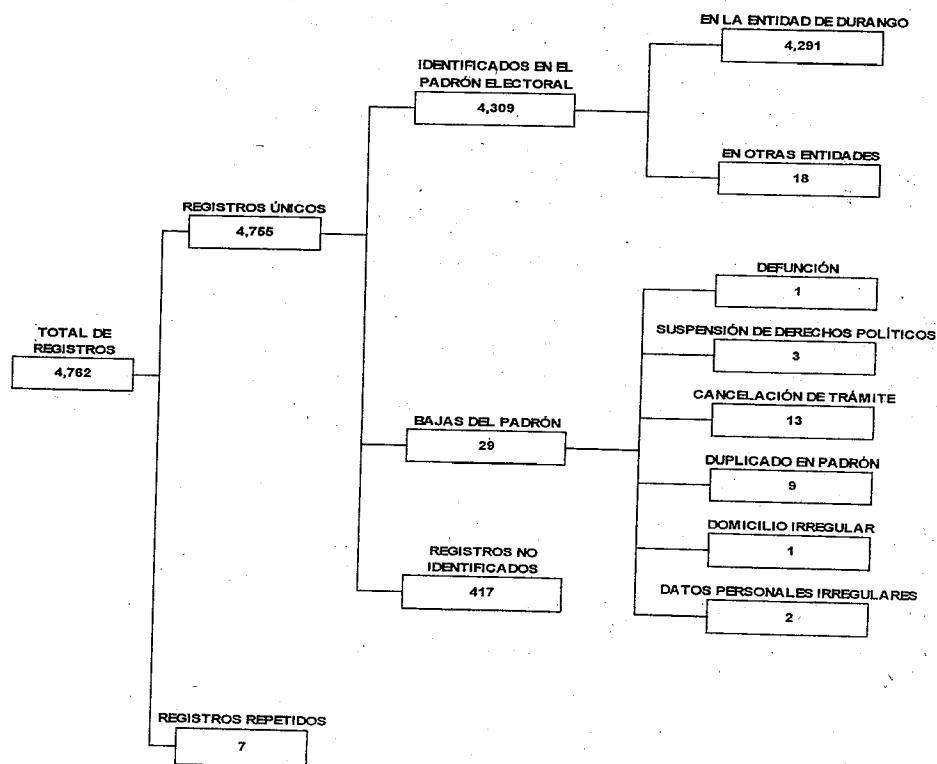
La DERFE elaboró un estadístico a nivel estatal del total de la búsqueda, especificando los registros repetidos en el interior del Grupo de Ciudadanos; registros encontrados en el Padrón Electoral del estado de Durango; registros encontrados en otra entidad federativa; registros encontrados en el histórico de bajas del Padrón Electoral, especificando la causa y; registros no encontrados.

Las relaciones que contienen los resultados de los trabajos realizados por la DERFE, incluyen los campos de consecutivo, clave de elector, nombre completo, entidad, distrito, municipio, sección, en su caso, causa de baja del Padrón Electoral, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, Párrafo Tercero del Convenio.

De lo anterior, se integró un archivo conteniendo los siguientes resultados.

- Estadístico a nivel Entidad.
- Listado de registros repetidos.
- Listado de registros identificados en el Padrón Electoral del Estado de Durango.
- Listado de registros identificados en el Padrón Electoral en una Entidad distinta al Estado de Durango.
- Listado de registros identificados como baja del Padrón Electoral, especificando la causa.
- Listado de registros no identificados en la base de datos del Padrón Electoral.

El resultado, para efectos gráficos es el siguiente:



De lo anterior resulta evidente que "REDES CIUDADANAS" cumple con el mínimo requerido de afiliados en el Estado de Durango, toda vez que son válidos 4,291 (cuatro mil doscientos noventa y un registros), que equivalen al 0.34% (cero punto treinta y cuatro por ciento) del Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2012, cifra con la que se llevaron a cabo las verificaciones de las asambleas.

El artículo 79 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, establece que uno de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Estatal es el de contar con un mínimo de asociados equivalente al cero punto tres por ciento del Padrón Electoral en el Estado,

No obstante lo anterior, la organización "REDES CIUDADANAS" debe de acreditar que sus afiliados están inscritos en el padrón electoral, toda vez que de conformidad con la tesis S3EL 011/2002 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señala:

"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. LA ASOCIACIÓN QUE PRETENDA OBTENER SU REGISTRO, DEBE ACREDITAR QUE SUS MIEMBROS ESTÁN INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL.- la asociación ciudadana que pretenda su registro como agrupación política nacional, en términos de la legislación electoral vigente, tiene la carga de demostrar que sus integrantes, en el número exigido por la ley, son ciudadanos inscritos en el padrón electoral, porque de esta forma queda demostrada la vigencia de sus derechos políticos, entre los que se cuenta el de asociación política. Para arribar a la anterior conclusión, se toma en cuenta que la interpretación de los artículos 36 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional de cuatro de abril de mil novecientos noventa, llevan a concluir que mientras los ciudadanos no cumplan con la obligación de inscribirse en los padrones electorales sus derechos políticos-electORALES se encuentran suspendidos y si conforme a los artículos 9 y 35 fracción III de la Constitución Federal, la posibilidad de fundar o pertenecer a una asociación política está inmersa en el derecho político de asociación, se requiere estar inscrito en el padrón electoral para poder formar parte de ella."

Si bien es cierto, que quien presenta credencial para votar con fotografía puede argumentar que está inscrito en el padrón electoral, también es menester hacer notar que el poseer credencial para votar con fotografía no garantiza que se siga perteneciendo al municipio que ahí se señala, ni que continúen vigentes los derechos político-electORALES de quien la presenta.

En este mismo orden de ideas, la JURISPRUDENCIA 22/2003 viene a aclarar esta situación al establecer que, "... se encuentra apegada a derecho la exigencia del requisito referente a la anotación de la clave de elector en las listas de asociados y en las manifestaciones formales de asociación, a fin de determinar la calidad jurídica de los integrantes de una asociación, que pretenda su registro de agrupación política nacional. Esto es así, porque, en principio, la asociación que pretenda su registro de agrupación política nacional tiene la carga de demostrar que sus integrantes son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos político-electORALES. Por su parte, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo: el Registro Federal de Electores, el padrón electoral y la lista de electores, elementos a través de los cuales se puede saber quiénes son las personas que tienen calidad de ciudadanos mexicanos y que, además, se encuentran en pleno goce de sus derechos político electORALES. De ahí que sea conforme a derecho que, tanto en aras de acatar la ley, como para imponer las más leves cargas posibles a la asociación

que pretenda obtener el registro como agrupación política nacional, se le exija únicamente el señalamiento de datos mínimos, con los cuales, el Instituto Federal Electoral está en condiciones de saber, las calidades de los sujetos integrantes del ente que solicita el registro mencionado, lo cual evita, a su vez, que las asociaciones se vean en la necesidad de presentar pruebas (en ocasiones difíciles de conseguir) respecto a la calidad de cada uno de sus miembros, por ejemplo, copias certificadas de actas del registro civil, certificaciones que acrediten la inexistencia de procesos penales, etcétera."

Con el propósito de verificar que los ciudadanos afiliados a "REDES CIUDADANAS" en las asambleas municipales, capturados en los listados que para tal efecto elaboraron en cada caso el funcionario acreditado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto con el apoyo del personal comisionado para tal efecto coincidieran con los ciudadanos señalados en las cédulas de afiliación presentadas por "REDES CIUDADANAS", se integró un equipo de trabajo a fin de realizar el cotejo correspondiente. Este equipo de trabajo quedó conformado por el personal de la Dirección Jurídica y el personal de la Secretaría Técnica, quienes, coordinados en todo momento por la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, determinan el procedimiento para verificar, el cual consiste en revisar que:

1. la cédula de afiliación contenga copia de la credencial de elector de quien la suscribe y que esta copia venga firmada por el funcionario acreditado para cada asamblea, situación que da certeza de que la persona acudió personalmente a afiliarse y de que la copia corresponde al original.
2. los datos de las cédulas de afiliación correspondan a los de las listas de asistencia presentadas por "REDES CIUDADANAS".
3. los datos de las cédulas de afiliación correspondan a los datos capturados en las listas elaboradas por el funcionario acreditado y el personal de apoyo, comisionados para tal efecto por la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Una vez que se llevaron a cabo estas tres etapas de la revisión, se concluye que los datos de los afiliados que se hicieron llegar al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral para su verificación en el Padrón Electoral, forman parte de la documentación presentada por "REDES CIUDADANAS".

- 3: En los términos del punto Quinto del Acuerdo de Recepción, en la Secretaría Técnica se procedió a integrar el expediente respectivo, para lo cual se constató la documentación presentada por "REDES CIUDADANAS", la cual se menciona en cuadro del propio Acuerdo de recepción.

Así mismo, se integra al expediente IEPC-RAPE-001/2012 la documentación presentada por los funcionarios acreditados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en los términos del artículo 79, párrafo 1, fracción IV de la Ley Electoral para el Estado de Durango, documentos consistentes en:

ASAMBLEA MUNICIPAL MEZQUITAL:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN SEIS FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL. INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN OCHO FOJAS.

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL, EN UNA FOJA.

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS.

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS.

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN OCHO FOJAS.

ASAMBLEA MUNICIPAL VICENTE GUERRERO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR EL LIC. RAFAEL CORRAL HIDALGO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN TRES FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA.

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA.

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN SEIS FOJAS.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS.

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN CUATRO FOJAS.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS.

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

ASAMBLEA MUNICIPAL POANAS:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR LA C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADA, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN CINCO FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS.

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CATORCE FOJAS.

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA.

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN SIETE FOJAS.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS.

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

TRÍPTICO "TODOS ADELANTE", UN EJEMPLAR.

ASAMBLEA MUNICIPAL GÓMEZ PALACIO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR LA LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADA, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN QUINCE FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN VEINTIOCHO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN TRES FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DIEZ Y OCHO FOJAS

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA

ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN DOS FOJAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL OCAMPO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN CUATRO FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DOS FOJAS.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS.

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS.

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, DOS FOJAS.

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA.

ASAMBLEA MUNICIPAL EL ORO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN CUATRO FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DOS FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL HIDALGO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN CUATRO FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS
DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS
ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL RODEO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL
LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN
CUATRO FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.
INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN
UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DOS FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS,

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL LERDO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL
L.A. ARTURO OMAR DE LA ROSA MAGALLANES, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN SIETE
FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN
UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN ONCE FOJAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN SIETE FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL MAPIMÍ:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL
L.A. ARTURO OMAR DE LA ROSA MAGALLANES.

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN SIETE
FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CINCO FOJAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN TRES FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL NAZAS:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS ELABORADA POR LIC

FELIPE CORREA MURO

OFICIOS DE ACREDITACIÓN Y DE COMISIÓN EN CUATRO FOJAS.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" EN TRES FOJAS

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN TRES FOJAS

INTEGRACIÓN COMITÉ MUNICIPAL EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL EN TRES FOJAS

DOCUMENTOS BÁSICOS, EN CUARENTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL EN UNA FOJA.

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN PEDRO DEL GALLO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL L.A. ARTURO OMAR DE LA ROSA MAGALLANES, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN TRES FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN DOS FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DOS FOJAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN LUIS DEL CORDERO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y DE COMISIÓN EN 3 FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" EN DOS FOJAS ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL NUEVO IDEAL:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS ELABORADA Y FIRMADA POR EL C.P. CELSO VILLARREAL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN TRES FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL CANATLÁN:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR LA C.P. SUSANA GURROLA CAMPOS, EN SU CALIDAD DE ACREDITADA, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CINCO FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CINCO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS
DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN TRES FOJAS

[Handwritten signature]

ASAMBLEA MUNICIPAL NOMBRE DE DIOS:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS ELABORADA Y FIRMADA
POR EL C.P. CELSO VILLARREAL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CINCO
FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.
INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN
UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN 4 CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DIEZ FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN TRES FOJAS

[Handwritten signature]

ASAMBLEA MUNICIPAL SÚCHIL:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS ELABORADA Y FIRMADA
POR EL C.P. CELSO VILLARREAL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CINCO
FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN
UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN TRES FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN UNA FOJA

[Handwritten signature]

ASAMBLEA MUNICIPAL TLAHUALILO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL
LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CUATRO
FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN SIETE FOJAS
ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN CUATRO FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL SANTA CLARA:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CUATRO FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN DOS FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR EL C.P. CELSO VILLARREAL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CINCO FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS
DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL GUADALUPE VICTORIA:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y
FIRMADA POR EL L.A. ARTURO OMAR DE LA ROSA MAGALLANES, EN
SU CALIDAD DE ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE
DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CINCO
FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA
CAMPA, EN UNA FOJA

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CUATRO FOJAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN DIMAS:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA POR EL
LIC. JESÚS ALONSO MELÉNDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE
ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN CUATRO
FOJAS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA
CAMPA, PARA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, MISMA QUE SE
CANCELÓ, EN UNA FOJA

INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA
ANTE EL IEPC FIRMADA POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA
CAMPA, PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN UNA FOJA

LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN CUATRO FOJAS

ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS

PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS

ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

DELEGADOS DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN DOS FOJAS

ORDEN DEL DÍA, EN UNA FOJA

ASAMBLEA MUNICIPAL DURANGO:

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN DOS FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR LA LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADA, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
OFICIOS DE ACREDITACIÓN EN UNA FOJA Y COMISIÓN EN TREINTA Y CUATRO FOJAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.
INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA
ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EN UNA FOJA
LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EN TREINTA Y TRES FOJAS
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EN SEIS FOJAS
PROGRAMA DE ACCIÓN, EN CUATRO FOJAS
ESTATUTOS, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS.

ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUATRO FOJAS, ELABORADA Y FIRMADA POR EL C.P. CELSO VILLARREAL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO ACREDITADO, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

OFICIOS DE ACREDITACIÓN Y DE COMISIÓN EN OCHO FOJAS.
INVITACIÓN POR PARTE DE "REDES CIUDADANAS" PRESENTADA ANTE EL IEPC POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS HERRERA CAMPA, EN UNA FOJA.

RELACIONES DE ASISTENCIA DE DELEGADOS POR MUNICIPIOS EN VEINTIOCHO FOJAS.

ORDEN DEL DIA EN UNA FOJA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS EN SEIS FOJAS.

PROGRAMA DE ACCIÓN EN CUATRO FOJAS.

ESTATUTOS EN TREINTA Y CUATRO FOJAS.

En este sentido, podemos señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo 1, fracción IV, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, la organización de ciudadanos denominada "REDES CIUDADANAS", solicitó la presencia de un funcionario acreditado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que llevara a cabo la certificación de cada una de las asambleas municipales que desarrolló en el Estado, de conformidad con la calendarización siguiente:

Municipio	Fecha de la Asamblea	Resultado Asamblea
El Mezquital	1 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Vicente Guerrero	6 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Poanas	10 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE

Municipio	Fecha de la Asamblea	Resultado Asamblea
Gómez Palacio	11 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Ocampo	15 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
El Oro	15 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Hidalgo	16 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Rodeo	16 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Lerdo	18 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Mapimí	18 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Nazas	19 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
San Pedro del Gallo	21 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
San Luis del Cordero	21 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Nuevo Ideal	22 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Canatlán	23 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Nombre de Dios	24 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Súchil	24 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Tlahualilo	25 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Santa Clara	25 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Pueblo Nuevo	28 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
San Dimas	29 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Guadalupe Victoria	30 de noviembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE
Durango	2 de diciembre 2012	NO SE REALIZÓ
Asamblea Estatal	3 de diciembre 2012	SE REALIZÓ Y SE ELABORÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE

Una vez integrado el expediente número IEPC-RAPE-001/2012, la Secretaría Técnica lo turna, mediante oficio sin número, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango quien a su vez, hace llegar a la Comisión de Partidos y Agrupaciones Políticas por conducto del Presidente del Consejo Estatal Electoral, quienes, previendo el plazo de sesenta días que señala el artículo 80 párrafo 1 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, entran al estudio del mismo y después de varias reuniones de trabajo, proceden a elaborar el presente proyecto de dictamen.

4. La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo Estatal Electoral, en reunión de trabajo revisó la documentación que integra el expediente observando el desarrollo de las asambleas municipales y estatal constitutivas, las cuales en síntesis consisten en lo siguiente:

ASAMBLEA MUNICIPAL EL MEZQUITAL:

En Huazamota municipio del El Mezquital del Estado de Durango a 1 de noviembre del 2012, en el domicilio conocido que ocupa el Auditorio Comunal de Huazamota en el municipio de El Mezquital, se celebró la asamblea municipal constitutiva en los siguientes términos: Una vez que se realizó el registro de ciento cuarenta y cinco personas (145) asistentes pertenecientes al municipio de El Mezquital, se procedió a dar inicio a la asamblea siendo las diecisésis treinta (16:30) horas, llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal
8. Palabras de Presidente del Comité Directivo Municipal del Mezquital
9. Palabras del Presidente de Redes Estatal el Dr. Alejandro Campa A.
10. Clausura de la sesión

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cedulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifico que al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes ciento cuarenta y cinco (145) ciudadanos representando el 0.59% (cero punto cincuenta y nueve por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos 24,487 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral,

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de acción de "REDES CIUDADANAS" Documentos que fueron aprobados por una cantidad de doscientos ocho votos (208) personas que representan la unanimidad del total de personas registradas incluso en ese momento en virtud de que dicho registro continuaba abierto en las mesas correspondientes; votación que fue certificada por el funcionario acreditado y personal auxiliar.

En el punto correspondiente a la Elección del Comité Directivo Municipal en esa asamblea municipal, el Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presentan propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de ciento veinte personas (120) como mayoría respecto de los doscientos ocho personas (208) de los que hasta el momento se encontraban registrados, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente a Aurelio Orozco Cruz, como Presidente Suplente Pedro Carrillo Carrillo, como Secretario General a María del Carmen Estrada Escalante, como Secretario General Suplente a Blanca Ávila Ibarra, como Secretario de Organización a Froilán Escalante Estrada y como Secretario de Organización Suplente a Noé Ávila Roldan quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio.

En lo que respecta a la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una lista con un total de Quince Delegados(15) propietarios con sus respectivas suplentes, quienes fueron sometidos a votación siendo electos por ciento veinticinco votos a favor (125) siendo los siguientes electos Delegado Propietario, Margarito Cervantes Flores, Delegado Suplente Francisco Soto Enriquez, Delegado Propietario Florinda Flores Aguilar, Delegado Suplente Carolina Flores Mendiá, Delegado Propietario Arcelia Gracia E. Delegado Suplente Leonel Ávila De la Paz, Delegado Propietario Miguel Carrillo Carrillo, Delegado Suplente Antonio Parra Carrillo, Delegado Propietario Silvia Torres Villagrana, Delegado Suplente Eliodoro López, Delegado Propietario Eusebio Medrano De la Torre, Delegado Suplente Santos Medrano Carrillo, Delegado Propietario Aurelio Orozco Muñoz, Delegado suplente Eduardo Muñoz González, Delegado Propietario Jesús Manuel Argumedo, Delegado Suplente B. Ventura Aguilar P., Delegado Propietario Pedro Carrillo Delegado Suplente Francisco Javier de la Cruz, Delegado Propietario Reemberto Escalante R., Delegado Suplente Manuel Orozco Navarrete, Delegado Propietario Aurelio Orozco Cruz, Delegado Suplente Noé Ávila Roldan, Delegado Propietario Evodio Caldera Flores, Delegado Suplente Felipe Caldera Soto, Delegado Propietario Cristina Aguilar Ramírez, Delegado Suplente Jovita Carrillo Cayetano, Delegado Propietario Rogelio Ávila N; Delegado Suplente Froilán Muñoz R; Delegado Propietario Refugio Cayetano C. Delegado Suplente Antonio González De la Cruz.

Se realiza la clausura de la asamblea siendo las diecisiete con treinta y dos horas (17:32) horas.

Se registraron en total doscientos cincuenta y tres (253) afiliados, correspondientes al municipio de El Mezquital

ASAMBLEA MUNICIPAL VICENTE GUERRERO

A las quince horas con treinta minutos del día 6 de Noviembre de 2012, en la casa hogar Divina Providencia con domicilio en calle Emiliano Carranza No. 108 Zona Centro, de Vicente Guerrero Durango se iniciaron los trabajos de verificación y certificación de la Asamblea Municipal de "REDES CIUDADANAS" en el municipio de Vicente Guerrero.

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Así mismo se levantó por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio en mención y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento veinte (120) asistentes pertenecientes al Municipio de Vicente Guerrero, siendo las seis de la tarde se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Palabras del Presidente del Comité Directivo Municipal de Vicente Guerrero.
9. Palabras del Presidente Estatal de "REDES CIUDADANAS" el Dr. Alejandro Campa Avitia.
10. Clausura de la Sesión.

Este orden del día se somete a consideración siendo aprobado por ciento seis (106) votos a favor y cero (0) en contra.

El Secretario de la asamblea verifica las listas de ciudadanos afiliados, las cuales concuerdan con el número de ciudadanos presentes en ese momento con las cédulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifica que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento

veinte (120) ciudadanos representando el 0.685% (cero punto seiscientos ochenta y cinco por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 17,504 (Diecisiete mil quinientos cuatro) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

A continuación el Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea dichos documentos, mismos que son aprobados por mayoría de ciento seis (106) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por cien (100) votos favor y cero (0) en contra, como Presidente a Víctor Esteban Quirino García y Presidente Suplente a Claudia Inés Hernández Colón, como Secretaria General a Jeanette Citlali Pimentel Rodríguez, como Secretaria General Suplente Angélica Domínguez Rivas, como Secretaria de Organización Deysi Carolina Carbajal Reza, y como Secretaria de Organización Suplente a Hermila Ramos Ortega.

El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se procede a solicitar a la Asamblea propongan las personas que integrarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen cien (100) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Azucena de la Cruz R. como Delegado Propietario y Amelia de la Cruz R. como Delegado Suplente, así como a Nohemí Yubicela Flores S., como Delegado Propietario, y a María Olivia Reyes G. como Delegado Suplente, a Juan José Flores R. como Delegado Propietario y a Baldomero García Ceniceros como Delegado Suplente, a Nicolás Flores A., como Delegado Propietario y a Rita Yolanda Nava Luna como Delegada Suplente, a Jeanette Citlali Pimentel Rodríguez, como Delegado Propietario, y a Deisy Carolina Carbajal Reza como Delegado Suplente, a Víctor Esteban Quirino, como Delegado Propietario, y a Claudia I. Hernández Colón como Delegado Suplente, a José Luis Sánchez Pérez, como Delegado Propietario, y a Nohemí Rodríguez Ramírez como Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 19:00 hrs. (diecinueve horas), del día 6 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 178 (ciento setenta y ocho) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL POANAS

A las quince horas con treinta minutos del día 10 de Noviembre de 2012, en el Salón Ejidal con Domicilio Conocido en la Comunidad de Los Ángeles del Municipio de Poanas, Durango, se iniciaron los trabajos de la Asamblea Municipal Constitutiva de "REDES CIUDADANAS" en el municipio de Poanas.

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana se capturó una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento setenta (170) asistentes pertenecientes al Municipio de Poanas, siendo las dieciocho horas dio inicio la Asamblea, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quórum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos).
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Palabras del Presidente del Comité Directivo Municipal de Poanas.
9. Palabras del Presidente Estatal de "REDES CIUDADANAS" el Dr. Alejandro Campa Avitia.
10. Clausura de la Sesión.

Después de iniciada la asamblea se continuó con el registro de afiliados. El Dr. Alejandro Campa Avitia dio las primeras explicaciones de los objetivos de su agrupación política y presentó al Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa como Representante Jurídico y Secretario de la Asamblea.

El Secretario de la asamblea verifica las listas de ciudadanos afiliados, las cuales concuerdan con el número de ciudadanos presentes en ese momento con las cedulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifica que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento setenta (170) ciudadanos representando el 0.80 % (cero punto ochenta por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 21,058 (veintiún mil cincuenta y ocho) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea aprobados por mayoría de ciento cuarenta y siete (147) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por ciento cuarenta y siete (147) votos favor y cero (0) en contra, como Presidenta a Maribel Hernández Domínguez y Presidente Suplente a José Asunción Villa R., como Secretaria General a Bertha Patricia Elizalde Lerma, como Secretaria General Suplente a Paula Celina García Valles, como Secretario de Organización a Cristóbal Rey López G., y no se eligió Secretario de Organización Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que fungirán como Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen ciento cuarenta y siete (147) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de María Nohemí Rojas Sánchez como Delegada Propietaria e Hilario Hernández Morán como Delegado Suplente, así como a Maribel Hernández Domínguez, como Delegada Propietaria, y a José Asunción Villa R. como Delegado Suplente, a Bertha Patricia Elizalde Lerma, como Delegada Propietaria y Paula Celina García Valles como Delegada Suplente, a Rosa María Gámiz Pulgarín como Delegada Propietaria y Rosalva Morán de la Cruz, como Delegada Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 18:43 hrs. (dieciocho horas con cuarenta y tres minutos), del día 10 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 233 (doscientos treinta y tres) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL GÓMEZ PALACIO

En el municipio de Gómez Palacio, calle Mina casi esquina con Blvd. Miguel Alemán Zona Centro, a las 8:00 hrs. del día 11 de Noviembre de 2012 se llevaron a cabo los trabajos de la Asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. El personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana capturó una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio en mención y contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, O.C.R., Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de setecientos treinta y un (731) asistentes pertenecientes al Municipio de Gómez Palacio, siendo las 12:30 horas se procedió a dar inicio a la Asamblea, con la participación del Dr. Alejandro Campa Avitia señalando los objetivos de "REDES CIUDADANAS".

El orden del día se somete a consideración siendo aprobado por setecientos treinta y un (731) votos a favor y cero (0) en contra.

El Secretario de la asamblea verifica las listas de ciudadanos afiliados, las cuales concuerdan con el número de ciudadanos presentes en ese momento con las cédulas de afiliación y los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; por lo cual, al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes setecientos treinta y un (731) ciudadanos representando el 0.31% (cero punto treinta y uno por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 237,975 (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa da lectura a los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea siendo aprobados por mayoría de setecientos treinta y un (731) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por (731) setecientos treinta y un votos favor y cero (0) en contra, como Presidente a Gerardo Israel Facio Huerta y Presidente Suplente a Manuela S. Como Secretario General a Ramón Román Vázquez y Secretario General Suplente a Jesús Chavarría. Como Secretaria de Organización a Claudia Estela Sánchez Rubalcaba y Secretaria de Organización Suplente a Paulina Saraí Morales Vargas. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen (731) setecientos treinta y un votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Leticia Margarita Caldera Muñoz como Delegada Propietaria y Rosendo Reynoso Chávez, como Delegado Suplente, así como a Ana Hilda Caldera Muñoz, como Delegado Propietario y a Julio Reynoso Franco como Delegado Suplente. A Martha Catalina Rodríguez como Delegado Propietario y Hayra Maribel Cano Rodríguez como Delegado Suplente. A Fernando René Zapata Romero como Delegado Propietario y Lorena Páez Trejo como Delegada Suplente. A María Minerva Soto Ramírez como Delegado Propietario, y María Isabel Morga Aragón como Delegado Suplente. A Luis Humberto Medina Garza como Delegado Propietario, y Estela Martínez Cano como Delegado Suplente. A María Medina Herrera como Delegado Propietario y Javier Martínez como Delegado Suplente. A José Ángel Yáñez como Delegado Propietario y María del Pilar Viridiana Yáñez Rivera como Delegada Suplente. A Norma Lorena Salas Rodríguez como Delegado Suplente y Elena Salas Rodríguez como Delegada Suplente, Beatriz Castillo M. Delegado Propietario, Elsa Verónica Rodríguez Cárdenas, Delegado Suplente, Yarely del Rocío Ibarra Rodríguez, Delegado Propietario, Aarón Acosta Pérez, Delegado Suplente, Rocío Rodríguez López, Delegado Propietario, Guadalupe López Corona, Delegado Suplente, Manuel Soto, Delegado Suplente, Jonathan González Romero, Delegado Suplente, Paulina Saraí Morales Vargas, Delegado Propietario, Claudia Lizbeth Morales Vargas, Delegado Suplente, Jesús Saldaña Ríos, Delegado Propietario, Manuel Román Meráz, Delegado Suplente, Fernando del Rivero, Delegado Propietario, Patricia franco Favela, Delegado Suplente, Juan Gilberto Contreras Tapia, Delegado Propietario, David Puentes Ramírez, Delegado Suplente, María Concepción Muñoz, Delegado Propietario, Jazmín Sugey Arredondo Muñoz, Delegado Suplente, María Esther Miranda López, Delegado Propietario, Leonor Flores Gómez, Delegada Suplente, Claudia Estela Sánchez Rubalcaba, Delegado Propietario, Paulina Morales, Delegado Suplente, Ma. De Jesús Serrato, Delegado Propietario, Mariano Hernández D., Delegado Suplente, Eloy Abraham Ramírez Chávez,

Delegado Propietario, Ana Laura Gabeo Ayala, Delegado Suplente, Mayela del Rosario Rubalcaba, Delegado Propietario, Arq. Olga Cristina Garza de Holguín, Delegado Suplente, Ramón Román Vázquez, Delegado Propietario, Brenda Fernández Olivas, Delegado Suplente, Gustavo Contreras Araujo, Delegado Propietario, Hortensia Serrato Becerra, Delegado Suplente, Yolanda Valdez Valadez, Delegado Propietaria, Catalina Aguayo Pérez, Delegado Suplente, Jesús Chavarria S., Delegado Propietario, Darío Saldaña A., Delegado Suplente, Gerardo Israel Facio Huerta, Delegado Propietario, José Inés Cerdeña Vázquez, Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 19:00 hrs. (diecinueve horas), del día 11 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 930 (novecientos treinta) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL OCAMPO

En Villa Ocampo municipio de Ocampo del Estado de Durango el 15 de noviembre de 2012 se llevó a cabo la Asamblea Municipal de "REDES CIUDADANAS". Las personas que ingresaron al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana se procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de treinta y dos personas (32) asistentes, pertenecientes al municipio de Ocampo, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las trece horas con diez minutos (13:10) llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta

7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de
Protesta

8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado por treinta y dos (32) votos es decir por unanimidad de las personas presentes y hasta entonces registradas.

El Secretario de la Asamblea verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cédulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifico que al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes treinta y dos (32) ciudadanos representando el 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos 8,697(ocho mil seiscientos noventa y siete) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral, el cual se tiene a la vista en el momento de realizar la presente certificación. Los asistentes se identificaron con su credencial para votar con fotografía, además que firmaron las listas de asistencia.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS". Documentos que fueron aprobados por una cantidad de treinta y tres (33) personas que representan la unanimidad del total de personas registradas en ese momento, en virtud de que dicho registro ya se había cerrado al no solicitar persona alguna, la afiliación correspondiente en las mesas correspondientes.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de treinta y tres personas (33) siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente a Eulalia Gamboa U; Presidente Suplente Raquel Rodríguez C. Como Secretario General a Guadalupe Manuela Corral P; como Secretario General Suplente a Claudia Erika Muñoz Castro, como Secretario de Organización a Blanca Verónica Barraza Herrera y como Secretario de Organización Suplente Francisca Lara G. quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres (3) propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con una votación de treinta y tres personas (33) siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Delegado Propietario a Eulalia Gamboa U; Delegado Suplente Raquel Rodríguez C. Como Delegado Propietario a Guadalupe Manuela Corral P; como Delegado Suplente a Claudia Erika Muñoz Castro, como Delegado Propietario a Blanca Verónica Barraza Herrera y como Delegado Suplente Francisca Lara G. quedando electos los delegados de este Municipio.

Se clausura la asamblea siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45) del día de la fecha.

Se registraron en total treinta y tres afiliados (33), de los cuales ninguno presento dificultad para firmar los respectivos listados.

ASAMBLEA MUNICIPAL EL ORO

En el domicilio conocido, calle principal que ocupa el Salón de la Unión Ganadera en Santa María del Oro, en el municipio de El Oro del Estado de Durango, el 15 de noviembre de 2012, se dan inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS" en ese Municipio.

Las personas que ingresaban al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Así mismo, personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de cuarenta y tres personas (43) asistentes, pertenecientes al municipio de El Oro, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos (17:45) llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia

5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta
8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado por cuarenta y cinco votos a favor.

Al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes cuarenta y cinco (45) ciudadanos representando el 0.39% (cero punto treinta y nueve por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos 11,353 (once mil trescientos cincuenta y tres) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige unas palabras de bienvenida a los ciudadanos asistentes a la asamblea municipal.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS". Documentos que fueron aprobados por una cantidad de cincuenta y siete personas que representan la mayoría del total de personas registradas en ese momento que era de sesenta, en virtud de que dicho registro continuaba abierto.

En este momento el Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la presentación del proyecto con fines de información.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presentan propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de sesenta y dos siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario Jesús Roberto Soto; Presidente Suplente Jesús Ramón Ortega N.. Como Secretario General a Gloria Holguín Arzola; como Secretario General Suplente a Ma. Lourdes Corral Terrazas, como Secretario de Organización a Jesús Cruz García Vargas y como Secretario de Organización Suplente Verónica Luna Puentes. Quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente, contestando de manera afirmativa.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres (3) propietarios con sus

respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con una votación de sesenta y uno siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Delegado Propietario Jesús Roberto Soto; Delegado Suplente Jesús Ramón Ortega N. Como Delegado Propietario a Gloria Holguín Arzola; como Delegado Suplente a Ma. Lourdes Corral Terrazas, como Delegado Propietario Jesús Cruz García Vargas y como Delegado Suplente Verónica Luna Puentes.

Se realiza la clausura de la asamblea siendo las dieciocho veintiocho horas del día de la fecha. Se registraron en total sesenta y dos afiliados.

ASAMBLEA MUNICIPAL HIDALGO

En el Salón Ejidal en Villa Hidalgo, en el municipio de Hidalgo del Estado de Durango, el día 16 de noviembre de 2012, se lleva a cabo los trabajos relativos a la asamblea municipal constitutiva celebrada por la organización "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaban al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Así mismo, el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana capturó una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de dieciséis personas (16) asistentes, pertenecientes al municipio de Hidalgo, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las once cuarenta y cinco minutos (11:45), llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta
8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración de los asistentes, siendo aprobado

por dieciséis votos es decir por la unanimidad de los presentes y hasta entonces registradas ya que el registro se encontraba aun abierto.

El Coordinador Municipal de la Asamblea verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cedulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifico que al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes dieciséis (16) ciudadanos representando el 0.40% (cero punto cuarenta por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos 3,984 (tres mil novecientos ochenta y cuatro) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral.

El C. Pedro Josué Herrera Parra, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS", documentos que se ponen a consideración de la asamblea y que fueron aprobados por una cantidad de diecinueve personas que representan la unanimidad del total de personas registradas en ese momento que era de diecinueve, en virtud de que dicho registro continuaba abierto.

El C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, solicita propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de diecinueve personas siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario Irene Valenzuela M.; Presidente Suplente Martha E. Medina R. Como Secretario General a Imelda Guadalupe Mota, como Secretario General Suplente a Azucena Barrón B., como Secretario de Organización a Martha Beatriz Medrano Campos y como Secretario de Organización Suplente Norma Aidee Ituarte Antúnez, quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la Designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con diecinueve votos, siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Delegado Propietario Martha Beatriz Medrano Campos; Delegado Suplente Norma Aidee Ituarte Antúnez. Como Delegado Propietario a Imelda Guadalupe Mata Villa, como Delegado Suplente a Azucena Barrón ;, como

Délegado Propietario Irene Valenzuela M. y como Delegado Suplente Martha E. Medina R.

Se registraron en total diecinueve afiliados por lo que el número de afiliados que realmente corresponde al municipio de Hidalgo es de diecinueve.

ASAMBLEA MUNICIPAL RODEO

En el domicilio el Salón Plaza Hidalgo se verificó la asamblea municipal constitutiva celebrada por la organización "REDES CIUDADANAS"; donde el C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal quien funge como Coordinador Municipal.

Las personas que ingresaban al local, llenaron las cedulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados de parte del personal de la organización que pretende constituirse como agrupación política. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los mismos fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR.

Una vez que se realizó el registro de treinta y dos (32) ciudadanos pertenecientes al municipio de Rodeo, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta
8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración de los asistentes, siendo aprobado por treinta y dos (32) votos es decir por la unanimidad de los presentes y hasta entonces registrados ya que el registro se encontraba aun abierto.

El Coordinador Municipal de la Asamblea verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cedulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes treinta y dos ciudadanos representando el 0.3% (cero punto tres por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos diez mil seiscientos veintitrés (10,623) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012.

El C. Pedro Josué Herrera Parra, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS", mismos que fueron leídos en su integridad. Documentos que se ponen a consideración de la asamblea y que fueron aprobados por una cantidad de treinta y siete personas que representan la unanimidad del total de personas registradas en ese momento que era de treinta y siete, en virtud de que dicho registro continuaba abierto votación que fue certificada por el funcionario acreditado y personal auxiliar.

En el punto correspondiente a la Elección del Comité Directivo Municipal en esa asamblea municipal, el C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, solicita presentan propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de cuarenta ciudadanos siendo electos por unanimidad, de las personas que se registraron hasta ese momento, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario Francisco Javier Santillano Meléndez; Presidente Suplente Dalia Abigail Villa Jurado, como Secretario General a Maricela Galindo Salas, como Secretario General Suplente a Aidé Jurado Medina, como Secretario de Organización a Janeth Estarada López y como Secretario de Organización Suplente José Ángel Maldonado, quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con cuarenta votos, siendo electos por unanimidad, quedando integrada de la siguiente forma; como Delegado Propietario Francisco Javier Santillano Meléndez; Delegado Suplente Dalia Abigail Villa Jurado. Como Delegado Propietario Maricela Galindo Salas, como Delegado Suplente a Aidé Jurado Medina, como Delegado Propietario Janeth Estrada López. y como Delegado Suplente José Ángel Maldonado.

El C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, Coordinador Municipal, realiza la clausura de la asamblea siendo las diecinueve horas del día de la fecha.

Se registraron en total cuarenta ciudadanos (40),

ASAMBLEA MUNICIPAL LERDO

En la Ciudad de Lerdo Dgo., siendo las ocho cuarenta y cinco horas del día, en el domicilio calle Vicente Guerrero número 84 poniente de la Ciudad de Lerdo Durango; dieron inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a levantar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente esta lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez realizado el registro de trescientos diez (310) asistentes pertenecientes al municipio de Lerdo, siendo las doce horas con treinta y seis bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dio las explicaciones de los objetivos de su agrupación política.

Se hace constar que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes trescientos diez (310) ciudadanos representando el 0.301% (cero punto tres cero uno por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 102,791 (ciento dos mil setecientos noventa y uno) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado por doscientos noventa y ocho (298) votos a favor y cero (0) en contra.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos además de proyectarlos mediante un video y se somete a la aprobación de la asamblea, mismos que son aprobados por mayoría de doscientos noventa y ocho (298) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por doscientos noventa y ocho (298) votos a favor y cero (0) en contra, como Presidente a Humberto Urby Genel y Presidente Suplente a Francisco García Luna, como Secretario General a Ernesto Canales Martínez, Oscar Urby Van der elst, como Secretario General Suplente, como Secretario de Organización Norma Leticia Cervantes Curiel, Secretario de Organización Suplente Mario Márquez Mesta; el Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen doscientos noventa y siete (297) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Cinthia Margarita Echeverría Mendoza como Delegado Propietario y Brenda Alicia González Mendoza. Como Delegado Suplente, así como a San Juana Crispí R., como Delegado Propietario, y a Brenda Cuevas P. como Delegado Suplente, a Rosa Emma Muro Martínez, como Delegado Propietario y a Miriam Aguirre Luevanos como Delegado Suplente, a Silverio Zamora V. como Delegado Propietario y a Verónica Martínez Hernández como Delegada Suplente, a Dolores Luevanos Meza, como Delegado Propietario, y a Claudia Elena Cuevas Espino como Delegado Suplente, a Alejandro Villa Ch. como Delegado Propietario, y a Tere Isabel Vargas Hernández como Delegado Suplente, a Norma Leticia Cervantes Curiel, como Delegado Propietario, y a María Elena Torres como Delegado Suplente. Como Delegado Propietario Mario Márquez Mesta, Como Delegado Suplente José Antonio Hernández Torres, Como Delegado Propietario María Guadalupe Flores Ibarra. Como Delegado Suplente Guillermina Flores Ibarra, Como Delegado Propietario Felipe de Jesús Macías Hernández, Como Delegado Suplente María Dolores Machado J. Como Delegado Propietario Dora María Maldonado de la Cruz, Como

Delegado Suplente Leobardo Hernández Castillo, Como Delegado Propietario Ernesto Arcarte Reyes, Como Delegado Suplente Martha Lucia Castañeda C. Como Delegado Propietario Laura Elena Chávez López, Como Delegado Suplente Rosa María Medina O.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 13:14 hrs. (trece horas con catorce minutos), del día 18 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 369 (trescientos sesenta y nueve) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL MAPIMÍ

En la Población de Bermejillo, Dgo., correspondiente al municipio de Mapimí siendo las catorce horas con treinta minutos horas del día 18 de noviembre del año en curso, dan inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente esta lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez realizado el registro de setenta y cinco (75) asistentes pertenecientes al Municipio de Mapimí, siendo las quince horas con veinticuatro minutos de la tarde se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día.

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

Se inicio la Asamblea con la participación del Dr. Alejandro Campa Avitia y se hace constar que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes setenta y cinco (75) ciudadanos representando el 0.404% (cero punto cuatro cero cuatro por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 18,546 (dieciocho mil quinientos cuarenta y seis) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

Se da lectura al orden del día y se somete a consideración, siendo aprobado por ciento cincuenta y dos (152) votos a favor y cero (0) en contra.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos, además los proyecta en un video; se somete a la aprobación de la asamblea estos documentos, aprobados por mayoría de ciento sesenta (160) personas a favor y cero (0) en contra, por lo cual se hace constar que este acto fue llevado a cabo en los términos expuestos.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por ciento sesenta (160) votos a favor y cero (0) en contra, como Presidente a Claudio Cisneros Robledo y Presidente Suplente a Karla García Gutiérrez, como Secretario General a María Graciela Alcantar M., Alma Delia Alcantar M., como Secretario General Suplente, como Secretario de Organización Juan Jesús Alvarado V., Secretario de Organización Suplente Matilde Gpe. Arquijo. El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que integrarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen ciento sesenta (160) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Felipa de Jesús Rubio de la Rosa. Como Delegado Propietario y Mayra Lizeth Navarro Martínez. Como Delegado Suplente, así como a Yadira Gutiérrez Fis., como Delegado Propietario, y a Alfredo de la Cerda Meza. Como Delegado Suplente, a Claudio Cisneros Robledo. Como Delegado Propietario y a Karla García Gutiérrez como Delegado Suplente, a Carmen Julieta Soto N. Como Delegado Propietario y a Ma. Elena González Vega como Delegada Suplente, a Leandro Segovia Cossío, como Delegado Propietario, y a María Guadalupe Sánchez García como Delegado Suplente. El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 15:52 hrs. (Quince horas con cincuenta y dos minutos), del día 18 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 160 (ciento sesenta) ciudadanos afiliados del municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL NAZAS

En el Salón Ejidal de carretera a Rodeo sin número, en el municipio de Nazas, Durango, a las quince horas con treinta minutos del día 19 de Noviembre de 2012 inician los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizo el registro de setenta y cinco (75) asistentes pertenecientes al municipio de Nazas, se procedió a dar inicio a la Asamblea, llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Lic. Juan Antonio Rodriguez Villarreal
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Lic. Juan Antonio Rodriguez Villarreal
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Palabras del Presidente del Comité Directivo Municipal de Vicente Guerrero.
9. Palabras del representante de "REDES CIUDADANAS" el Lic. Juan Antonio Rodriguez Villarreal
10. Clausura de la Sesión.

El Lic. Juan Antonio Rodriguez Villarreal dio las primeras explicaciones de los objetivos de su agrupación política.

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración siendo aprobado por setenta y dos (72) votos a favor y cero (0) en contra.

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes setenta y cinco (75) ciudadanos representando el 0.735% (cero punto) del Padrón Electoral de este municipio en el que se encuentran inscritos 10,201 (diez mil dos cientos uno) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Juan Antonio Rodríguez Villarreal da lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de setenta y tres (73) personas a favor y cero (0) en contra.

El Lic. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por setenta y tres (73) votos favor y cero (0) en contra, como Presidenta a María Guadalupe Soto Salazar García y Presidente Suplente a Guadalupe Gabriel Lugo Ramírez, como Secretaria General a María Magdalena Arreola, como Secretaria General Suplente José Esiquio Arreola, como Secretaria de Organización María de los Ángeles Torres, y como Secretaria de Organización Suplente Blanca Rosa Castañeda. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen setenta y tres (73) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de María Guadalupe Soto Salazar como Delegado Propietario y Guadalupe Gabriel Lugo Ramírez como Delegado Suplente, así como a María Magdalena Arreola, como Delegado Propietario, y a José Esiquio Arreola como Delegado Suplente, a María de los Ángeles Torres como Delegado Propietario y a Blanca Rosa Castañeda como Delegado Suplente.

El Lic. Juan Antonio Rodríguez Villarreal dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 17:45 horas del día 19 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 75 (setenta y cinco) ciudadanos afiliados del municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN PEDRO DEL GALLO

En el Salón de la Unión Ganadera sito en Calle Reforma sin número, de la cabecera municipal de San Pedro del Gallo, el veintiuno de noviembre de 2012, a las quince horas dan inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente

Una vez realizado el registro de treinta (30) asistentes pertenecientes al municipio de San Pedro del Gallo, siendo las diecisésis horas con cincuenta y dos minutos de la tarde se procedió a dar inicio a la Asamblea, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cédula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

Se hace constar que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes treinta (30) ciudadanos representando el 1.77% (uno punto setenta y siete por ciento) del Padrón Electoral del Municipio en el que se encuentran inscritos 1,689 (mil seiscientos ochenta y nueve) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

Se da lectura al orden del día y se somete a consideración, siendo aprobado éste por treinta y cuatro (34) votos a favor y cero (0) en contra.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos y los proyectan además en un video; se someten a la aprobación de la asamblea y son aprobados por mayoría de cuarenta y tres (43) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por cuarenta y tres (43) votos a favor y cero (0) en contra, como Presidente a María Teresa Carrillo Valdez, y Presidente Suplente a Karla Jaqueline Soto Espino como Secretario General a Flora Astorga Antunez., Ana Delia Solis., como Secretario General Suplente, como Secretario de Organización Ma. Guadalupe Pérez Medina., Secretario de Organización Suplente Norma P. Espino Antunez. El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen cuarenta y tres (43) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Ma. Teresa Carrillo Valdez como Delegado Propietario y Karla Jaqueline Soto Espino. Como Delegado Suplente, así como a Brenda Liliana Valdez Chávez.; como Delegado Propietario, y a Sara Delgado Deras. Como Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 17:30 horas del día 21 de noviembre de 2012. Al término de la Asamblea se registraron un total de 43 (Cuarenta y Tres) ciudadanos afiliados del municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN LUIS DEL CORDERO

En la cabecera municipal de San Luis de Cordero, Dgo. en el domicilio señalado Avenida 5 de mayo sin número, a media cuadra de la Plazuela, a las diez horas con cuarenta minutos del día 21 de noviembre de 2012, se iniciaron los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana capturaron una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio en mención y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir

posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez realizado el registro de quince (15) asistentes pertenecientes al municipio de San Luis de Cordero, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la mañana se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dio palabras de bienvenida y explicaciones de los objetivos de su agrupación política

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes quince (15) ciudadanos representando el 0.700% (cero punto siete por ciento) del Padrón Electoral del municipio en el que se encuentran inscritos 2,142 (dos mil ciento cuarenta y dos) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado por quince (15) votos a favor y cero (0) en contra.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos además de proyectarlos mediante un video y se someten a la aprobación de la asamblea siendo aprobados por mayoría de dieciséis (16) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por dieciséis (16) votos a favor y cero (0) en contra, como Presidente a Epifanía Vidaña Compean, y Presidente Suplente a Nancy Maldonado Jmz., como

Secretario General a Julio Cháirez M., Estela Maldonado V., como Secretario General Suplente, como Secretario de Organización Perla Janeth Jiménez A., Secretario de Organización Suplente Francisca Ruiz Ravelo. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen quince (15) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Epifanía Vidaña Compean como Delegado Propietario y Nancy Maldonado Jiménez. Como Delegado Suplente, así como a Julio Cháirez M., como Delegado Propietario, y a Estela Maldonado V. Como Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 12:05 hrs. (doce horas con cinco minutos), del día 21 de noviembre de 2012.

Al término de la Asamblea se registraron un total de 16 (Dieciséis) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL NUEVO IDEAL

En la calle Municipio 39 sin número, en el municipio de Nuevo Ideal, Durango, a las quince horas con diez minutos del día 22 de Noviembre de 2012 dan inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaban al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente esta lista al Instituto Federal Electoral para que indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento un asistentes pertenecientes al municipio de Nuevo Ideal, a las cinco de la tarde con cuarenta y cinco minutos se procedió a dar inicio a la Asamblea, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.

- 3. Aprobación del Orden del Día
- 4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
- 5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos).
- 6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
- 7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
- 8. Clausura de la Sesión.

El Dr. Alejandro Campa Avitia menciona a los presentes los objetivos de su agrupación política.

Se da lectura al orden del día y se somete a consideración siendo aprobado por setenta votos a favor y cero en contra.

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento un ciudadanos representando el 0.452% (cero punto cuatrocientos cincuenta y dos por ciento) del Padrón Electoral de este municipio en el que se encuentran inscritos 22,302 (veintidós mil trescientos dos) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea siendo aprobados por mayoría de noventa (90) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por noventa y cuatro (94) votos favor y cero (0) en contra, como Presidente a Miguel G. Ortiz Nevarez y Presidente Suplente a Víctor Nevarez Robles, como Secretario General a Víctor Manuel Nevarez Leyva, como Secretario General Suplente a David Mata Mora, como Secretaria de Organización a Bertha Alicia Alvarado, y como Secretario de Organización Suplente a Abraham Castillo Amaya. El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que integrarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen noventa y seis (96) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Miguel G. Ortiz Nevarez como Delegado Propietario y Víctor Nevarez Robles como Delegado Suplente, así como a Karla Saray Nevarez Leyva, como

Delegada Propietaria, y a Abraham Castillo Amaya como Delegado Suplente, a Gilberto Abrego Batres como Delegado Propietario y a Abigail Valdivia Ruiz como Delegada Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y clausura la Asamblea siendo las 18:20 hrs. (dieciocho horas con veinte minutos), del día 22 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 101 (ciento uno) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL CANATLÁN

En el salón denominado Disco Tequilas con domicilio en la calle W. Sánchez sin número del municipio de Canatlán, Durango, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de Noviembre de 2012 dieron inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento ocho (108) asistentes pertenecientes al municipio de Canatlán, siendo las diecisiete horas con treinta minutos se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quórum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos).
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

Una vez iniciada la asamblea se continuó con el registro de afiliados.

El Dr. Alejandro Campa Avitia da un mensaje de bienvenida y explica los objetivos de "REDES CIUDADANAS"; se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea.

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento ocho (108) ciudadanos representando el 0.40 % (Cero punto cuarenta por ciento) del Padrón Electoral de este municipio en el que se encuentran inscritos 26,376 (veintiséis mil trescientos setenta y seis) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral; una señora se presentó con credencial de elector de Ciudad Juárez, Chihuahua registro que fue rechazado; de igual manera otra señora se presentó únicamente con la copia de la credencial de elector sin presentar la original, registro que también fue rechazado.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, de "REDES CIUDADANAS" da lectura a los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea mismos que son aprobados por mayoría de ciento catorce (114) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por ciento dos (102) votos favor y cero (0) en contra, como Presidente C. Gerardo Saholin Soriano Huerta y Presidenta Suplente a Ma. De la luz Huerta Velasquez, como Secretaria General a Ma. De los Ángeles Olivan Santos, como Secretaria General Suplente a Yuvisela Reyes R., como Secretaria de Organización a Esperanza Irigoyen Juárez, y como Secretaria de Organización Suplente a Ma. Guerrero López S. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen ciento cuatro (104) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Gerardo Saholin Soriano Huerta como Delegado Propietario y Ma. De la Luz Huerta Velasquez como Delegada Suplente, así como a Jesús Enrique Rodríguez Zúñiga, como Delegado Propietario, y a Ma. De la Soledad Ruiz I. como Delegada Suplente, a Martina Roacho Santillanes, como Delegada Propietaria y Manuela Quezada V. como Delegada Suplente, a Edgar Sharim

Soriano H. como Delegado Propietario y Blanca Soledad Huerta como Delegada Suplente., a Rosalba Parra I. como Delegada Propietaria y Mayra Yuridia Soriano H. como Delegada Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 18:09 hrs. (dieciocho horas con nueve minutos), del día 23 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 132 (ciento treinta y dos) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL NOMBRE DE DIOS

En la calle Principal sin número Domicilio Conocido en la Comunidad de Cueva Blanca del Municipio de Nombre de Dios, Durango (en la tienda de José Manuel), el 24 de Noviembre de 2012 se llevaron a cabo los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaban al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio en mención y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

- Una vez que se realizó el registro de doscientos noventa y nueve (299) asistentes pertenecientes al municipio de Nombre de Dios, siendo las dieciocho horas con veinte minutos se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:
1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
 2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
 3. Aprobación del Orden del Día
 4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
 5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
 6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
 7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
 8. Clausura de la Sesión.

El Dr. Alejandro Campa Avitia explicó los objetivos de "REDES CIUDADANAS".

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración siendo aprobado por doscientos noventa y nueve (299) votos a favor y cero (0) en contra.

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes doscientos noventa y nueve (299) ciudadanos representando el 1.893% (uno punto ochocientos noventa y tres por ciento) del Padrón Electoral de este municipio en el que se encuentran inscritos 15,788 (quince mil setecientos ochenta y ocho) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa da lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de doscientos sesenta (260) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por doscientos sesenta (260) votos favor y cero (0) en contra, como Presidenta a Blanca Delia Reyes de la Paz y Presidenta Suplente a Sonia Jessica Revilla Ramos, como Secretario General a Germán Reyes García, como Secretaria General Suplente a Luz Elena García Romero, como Secretaria de Organización a María del Carmen Reyes de la Paz, y como Secretaria de Organización Suplente a María Angélica Hernández Romero. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que integrarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen doscientos cincuenta (250) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de Blanca Delia Reyes de la Paz como Delegada Propietaria y Sonia Jessica Revilla Ramos como Delegada Suplente, así como a Gabriela Aguilar Reyes, como Delegada Propietaria, y a Reyna Yolanda Rocha como Delegada Suplente, a María Guadalupe Navarro, como Delegada Propietaria y Miguel Ángel Ordaz R. como Delegado Suplente, a Germán Reyes García como Delegado Propietario y Luz Elena García Romero, como Delegada Suplente, así como a José Rigoberto Reyes de la Paz, como Delegado Propietario y Alejandra Rodríguez A., como Delegada Suplente

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 18:44 hrs. (dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos), del día 24 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 328 (trescientos veintiocho) ciudadanos afiliados del municipio de los cuales 327 (trescientos veintisiete) cumplían con los requisitos legales, ya que uno (1) de ellos no presentó la credencial de elector original, así mismo cabe asentar que por descompostura de las copiadoras propiedad de "REDES CIUDADANAS", 79 personas no presentaron copia de la credencial de elector, habiéndose hecho sólo el cotejo de dicho documento con los rasgos físicos de su portador y los datos asentados en la cédula de afiliación, y uno (1) cuya credencial de elector registra domicilio en el Municipio de Durango, Dgo., dando un total de registros de 329 (trescientos veintinueve).

ASAMBLEA MUNICIPAL SÚCHIL

En la calle 5 de mayo sin número, Zona Centro, entre Carranza y Avenida del Trabajo en el municipio de Súchil, Durango, a las once horas del día 24 de Noviembre de 2012, dan inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaban al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a capturar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio en mención y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de setenta y ocho (78) asistentes pertenecientes al municipio de Súchil, siendo las doce horas con veinticinco minutos se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos) (ANEXO 4).
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.

7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

El Dr. Alejandro Campa Avitia señala los objetivos de su agrupación política.

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración siendo aprobado por setenta y ocho (78) votos a favor y cero (0) en contra.

Al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes setenta y ocho (78) ciudadanos representando el 1.324% (uno punto trescientos veinticuatro por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 5,890 (Cinco mil ochocientos noventa) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa da lectura de los documentos básicos y los someten a la aprobación de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de ochenta y dos (82) personas a favor y cero (0) en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por setenta y ocho (78) votos favor y cero (0) en contra, como Presidenta a María Otilia Andrade Sánchez y Presidenta Suplente a Gloria Andrade Sánchez, como Secretaria General a Sandra Ivette Mireles Robles, como Secretaria General Suplente a María Dolores Buendía, como Secretario de Organización a Nicandro Andrade Sánchez, y como Secretaria de Organización Suplente a María de la Luz Revilla Ruiz. El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que ostentarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen ochenta y dos (82) votos a favor y cero (0) en contra, para la designación de María Otilia Andrade Sánchez, como Delegada Propietaria y Sofía De La Rosa Hernández como Delegada Suplente, así como a Nicandro Andrade Sánchez, como Delegado Propietario, y a Javier Andrade Jaquez como Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 13:00 hrs. (trece horas), del día 24 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 88 (ochenta y ocho) ciudadanos afiliados del Municipio que cumplían con los requisitos legales.

ASAMBLEA MUNICIPAL TLAHUALILO

En el salón que ocupa el Centro Social del Magisterio, en el municipio de Tlahualilo del Estado de Durango, el veinticinco de noviembre, se llevaron a cabo los trabajos relativos a la asamblea municipal del municipio de Tlahualilo, por parte de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados de parte del personal de la organización que pretende constituirse como agrupación política. El personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento setenta y dos ciudadanos, pertenecientes al municipio de Tlahualilo, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta
8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado por ciento setenta y

dos ciudadanos es decir por la unanimidad de las personas presentes y hasta entonces registradas ya que el registro se encontraba aun abierto.

El Secretario de la Asamblea verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cedulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, se certifico que al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes ciento setenta y dos ciudadanos representando el 1.07% (uno punto cero siete por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos dieciséis mil cero sesenta y uno ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige unas palabras de bienvenida a los ciudadanos asistentes a la asamblea municipal.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS", documentos que fueron aprobados por una cantidad de ciento noventa y cuatro personas que representan la unanimidad del total de personas registradas en ese momento que era de ciento noventa y cuatro, en virtud de que dicho registro continuaba abierto.

El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la presentación del proyecto con fines de información a quienes se encuentran presentes.

En el punto correspondiente a la elección del Comité Directivo Municipal en esa asamblea municipal, el Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de ciento veinte ciudadanos siendo electos por mayoría, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario José Rodríguez Favela; Presidente Suplente Erasmo Renteria Valdez. Como Secretario General a Francisco Rocha Nevarez; como Secretario General Suplente a Aida Azucena Gálvez Silva, como Secretario de Organización a Brenda Selene Contreras Avitia y como Secretario de Organización Suplente Eunice Barraza Rangel, a quienes se les tomó la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de siete (7) propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con una votación de ciento veinte votos siendo electos por mayoría respecto de los

doscientos treinta registros que se tenían la momento de someterse a la votación, quedando; como Delegado Propietario Francisco Ortega Romo. Delegado Suplente María de Jesús Belmontes D; Delegado Propietario Daniela De la Cerda Frausto, Delegado Suplente Flor Yesenia Cardoza S; Delegado Propietario Jesús Manuel Castañeda Rodríguez, Delegado Suplente Ma. Teresa Rodríguez Luna, Delegado Propietario Juan Eduardo Martínez Machado, Delegado Suplente Rodrigo Rivera Salazar, Delegado Propietario Luz María Casas Betancourt, Delegado Suplente Irma Mascorro A; Delegado Propietario Elpidio Hernández Alemán, Delegado Suplente Jorge Mateo Name C; Delegado Propietario Xochitl Osornio Delgado, Delegado Suplente Ma. Del Sagrado Corazón Fraire S.

Se clausura la asamblea siendo las trece y cuarenta minutos del día de la fecha y se registraron en total doscientos sesenta y cinco afiliados.

ASAMBLEA MUNICIPAL SANTA CLARA

En el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero número 27 Colonia El Cacu, de la comunidad de Santa Clara en el municipio de Santa Clara del Estado de Durango, el 25 de noviembre de 2012 se llevaron a cabo los trabajos referentes a la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaban al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. El personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de treinta y siete ciudadanos pertenecientes al municipio de Santa Clara, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las diecinueve horas, llevándose a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cedula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta

7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta

8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración de los asistentes, siendo aprobado por treinta votos, votación que representa la mayoría de los presentes y hasta entonces registradas ya que el registro se encontraba aun abierto.

El Coordinador Municipal de la Asamblea verifica las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cédulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo que al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes treinta y siete ciudadanos representando el 0.59% del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos seis mil ciento setenta y nueve ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral.

El C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de Redes Ciudadana. Documentos que se ponen a consideración de la asamblea y que fueron aprobados por una cantidad de cuarenta y cinco votos que representan la unanimidad del total de personas que se registraron de manera final, ya que para este momento dicho registro ya se había cerrado por parte del personal de Instituto Electoral, en virtud de que ya ninguna persona solicitó su inscripción.

En el punto correspondiente a la Elección del Comité Directivo Municipal en esa asamblea municipal, el C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, solicita presentan propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de treinta y cinco ciudadanos siendo electos por cuarenta y cinco votos, de las personas que se registraron, quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario María Isabel Alfaro Lara; Presidente Suplente María Guadalupe Cruz Ávila, como Secretario General a Adelaida Fraire Aguilar, como Secretario General Suplente a Elodia Avalos Mendoza, como Secretario de Organización a Artemia Rodríguez F. y como Secretario de Organización Suplente Margarita Avalos Triana, quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con treinta y cinco (35) votos, siendo electos por mayoría, quedando integrada de la siguiente forma; como Delegado Propietario María Isabel Alfaro Lara; Delegado Suplente María Guadalupe Cruz Ávila. Como Delegado Propietario Adelaida Fraire Aguilar, como Delegado Suplente a Elodia Avalos Mendoza; como Delegado Propietario Artemia Rodríguez F. y como Delegado Suplente Margarita Avalos Triana, quedando electos los delegados de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio.

Se clausura de la asamblea siendo las diecinueve con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, se registraron en total cuarenta y cinco ciudadanos.

ASAMBLEA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO

El día 28 de Noviembre de 2012 a las quince horas con veinte minutos, en el Club de Leones con domicilio en Calle Leopoldo Reyes s/n Col. Morelos en El Salto Pueblo Nuevo, Durango, se dieron inicio los trabajos de la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresaron al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados. Por parte del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se procedió a levantar una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del Municipio de Pueblo Nuevo y que contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, OCR, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento diez asistentes pertenecientes al Municipio de Pueblo Nuevo, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quórum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos).
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.

7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

El Doctor. Alejandro Campa Avitia dio las primeras explicaciones de los objetivos de su agrupación política y presentó al Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa como Representante Legal y Secretario de la Asamblea.

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración siendo aprobado por noventa y nueve votos a favor y cero en contra.

El Secretario de la asamblea verifica las listas de ciudadanos afiliados, las cuales concuerdan con el número de ciudadanos presentes en ese momento con las cédulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento diez ciudadanos representando el 0.362% (cero punto trescientos sesenta y dos por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 30,371 (treinta mil trescientos setenta y uno) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa procede a dar lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea dichos documentos, mismos que son aprobados por mayoría de noventa y seis personas a favor y cero en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por noventa y tres votos favor y cero en contra, como Presidente a Ascención Cabrera Aragón y Presidenta Suplente a Vany Lucero Patiño Delgado, como Secretario General a Alberto Nevarez Cepeda, como Secretario General Suplente a Santiago Reyes Dolores, como Secretaria de Organización a Martha Alicia Ávila D., y como Secretaria de Organización Suplente a Cecilia Delgado Esquivel.

El Dr. Alejandro Campa Avitia realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se solicita a la Asamblea propongan las personas que integrarán el cargo de Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen noventa y tres votos a favor y cero en contra, para la designación de Alberto Nevárez Cepeda como Delegado Propietario y Santiago Reyes Dolores como

Delegado Suplente, así como a Rosa María De La Cruz Chacón, como Delegada Propietaria, y a Manuela Oliva De La Cruz Mendoza como Delegada Suplente, a Ascención Cabrera Aragón, como Delegado Propietario y Vany Lucero Patiño Delgado, como Delegada Suplente, a Martha Alicia Avila D. como Delegada Propietaria y Cecilia Delgado Esquivel, como Delegada Suplente.

El doctor. Alejandro Campa Avitia dirige un breve mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 18:20 horas del día 28 de noviembre de 2012.

Se registraron un total de 118 ciudadanos afiliados del Municipio de los cuales 116 cumplían con los requisitos legales, ya que uno (1) de ellos no presentó la credencial de elector original, y uno (1) cuya credencial de elector registra domicilio en el Municipio de Durango, Dgo.

ASAMBLEA MUNICIPAL SAN DIMAS

En domicilio conocido, en el Nuevo Auditorio en San Miguel de Cruces, municipio de San Dimas del Estado de Durango, el jueves 29 de noviembre de 2012, se dan inicio los trabajos de la Asamblea Municipal de "REDES CIUDADANAS", donde las personas que ingresaban al local, llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas de afiliados.

El personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana procedió a levantar una lista de los asistentes verificando las credenciales de elector, para estar en aptitud de certificar que los asistentes fueran residentes del municipio y qué contaran con credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, sección electoral, la clave de elector de la credencial y la OCR a fin de remitir dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

Una vez que se realizó el registro de ciento dos ciudadanos pertenecientes al municipio de San Dimas, se procedió a dar inicio a la asamblea, siendo las quince horas con cuarenta minutos, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistentes, suscripción de la Cédula de Afiliación y Aprobación de Quórum Legal
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
3. Aprobación del Orden de Día
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia
5. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
6. Elección del Comité Municipal y Toma de Protesta

7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta

8. Clausura de la sesión

Se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración de los asistentes, siendo aprobado por ciento dos votos es decir por la unanimidad de los presentes y hasta entonces registrados ya que el registro se encontraba aun abierto.

Se verifican las listas de los ciudadanos afiliados, las cuales concordaron con el número de ciudadanos presentes hasta ese momento, con las cédulas de afiliación y con los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por lo cual, al momento de dar inicio con la asamblea estaban registrados y presentes ciento dos ciudadanos representando el 0.74% (cero punto setenta y cuatro por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio, en el que se encuentran inscritos trece mil setecientos setenta y uno (13,771) ciudadanos, según el estadístico de padrón electoral y lista nominal por municipio al 31 de agosto de 2012 que fue proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el Instituto Federal Electoral.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa, da lectura a un documento que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos de "REDES CIUDADANAS", documentos que se ponen a consideración de la asamblea y que fueron aprobados por una cantidad de noventa y dos personas el total de personas registradas en ese momento que era de ciento veinte, en virtud de que dicho registro continuaba abierto.

En el punto correspondiente a la Elección del Comité Directivo Municipal en esa asamblea municipal, el C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, solicita presentan propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Municipal, al haber una sola propuesta, quienes la integran pasan al frente y se somete a la aprobación, eligiéndola con una votación de ciento ocho ciudadanos quedando integrada de la siguiente forma; como Presidente Propietario Idolina Flores Gutiérrez; Presidente Suplente Ninfa Esthela Meraz, como Secretario General a María Gallo C; como Secretario General María del Socorro Flores Hernández, como Secretario de Organización a Felicitas Adriana Guereca Ochoa y como Secretario de Organización Suplente M. Martha Muñoz D., quedando electa la dirigencia del Comité Municipal de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

Respecto de la designación de Delegados para la asamblea estatal, se presentan una propuesta con un total de tres propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son designados por la asamblea con ciento ocho votos,

quedando integrada de la siguiente forma; Delegado Propietario Idolina Flores Gutiérrez; Delegado Suplente Ninfa Esthela Meraz, como Delegado Propietario a María Gallo C; como Delegado Suplente María del Socorro Flores Hernández, como Delegado Propietario a Felicitas Adriana Guereca Ochoa y como Delegado Suplente M. Martha Muñoz D., quedando electos los delegados de "REDES CIUDADANAS" de este Municipio a quienes se les tomo la protesta de ley correspondiente.

El C. Juan Antonio Rodríguez Villarreal, Coordinador Municipal de "REDES CIUDADANAS" realiza la clausura de la asamblea siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de la fecha, el número de afiliados que corresponde al municipio de San Dimas es de ciento veintiún ciudadanos.

ASAMBLEA MUNICIPAL GUADALUPE VICTORIA

El día 30 de noviembre en el Salón Ejidal sito en C. Francisco I. Madero 307 de la Ciudad de Guadalupe Victoria, Durango; el Lic. Juan Antonio Rodríguez, fungió como Secretario de la Asamblea de "REDES CIUDADANAS".

Una vez realizado el registro de ciento doce asistentes pertenecientes al Municipio de Guadalupe Victoria, siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas de la tarde se procedió a dar inicio a la Asamblea, y llevándose esta bajo el siguiente orden del día

1. Registro de Asistentes, Suscripción de la Cedula de Afiliación y aprobación de Quorum legal.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación del Proyecto a cargo del Dr. Alejandro Campa Avitia.
5. Aprobación de los documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos).
6. Elección del Comité Directivo Municipal y toma de Protesta.
7. Designación de Delegados para la Asamblea Estatal y Toma de Protesta.
8. Clausura de la Sesión.

Se hace constar que al momento de dar inicio la asamblea estaban registrados y presentes ciento doce ciudadanos representando el 0.37% (cero punto treinta y siete por ciento) del Padrón Electoral de este Municipio en el que se encuentran inscritos 30,067 (treinta mil sesenta y siete) ciudadanos, según el estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal por Municipio, con corte al 31 de Agosto de 2012, que fue proporcionado por el Instituto Federal Electoral; los asistentes se identificaron con su credencial para votar con fotografía; se da lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo la asamblea y se somete a consideración, siendo aprobado éste por ochenta y uno votos a favor y cero en contra.

El Lic. Juan Antonio Rodríguez procede a dar lectura de los documentos básicos proyectando además un video se somete a la aprobación de la asamblea siendo aprobados por mayoría de ochenta y uno personas a favor y cero en contra.

El Dr. Alejandro Campa Avitia, solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Municipal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación de la Asamblea, eligiendo por ochenta y uno votos a favor y cero en contra, como Presidente a Nallely Guijarro Retana. y Presidente Suplente a Guadalupe Serrano Gutiérrez, como Secretario General a Oscar Guijarro Berumen., Juan Francisco García Zavala, como Secretario General Suplente, como Secretario de Organización Zorayma Valverde García., Secretario de Organización Claudia Maricela Juárez Almeda. Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Municipal, con apego a las disposiciones legales.

Se procede a solicitar a la Asamblea propongan las personas serán los Delegados para la Asamblea Estatal, y una vez que se tiene el nombre de las personas propuestas por la Asamblea, se somete a votación y se tienen ochenta y uno votos a favor y cero en contra, para la designación de Nallely Guijarro Retana como Delegado Propietario y Guadalupe Serrano Gutiérrez. Como Delegado Suplente, así como a Oscar Guijarro Berumen., como Delegado Propietario, y a Pedro Valero. Como Delegado Suplente. Zorayma Valverde García, como Delegado Propietario y Claudia Maricela Juárez Almeda Delegado Suplente, Juan Francisco García Zavala como delegado Propietario y Rosalba Ibarra González como Delegado Suplente.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje a los presentes y procede a la clausura de la Asamblea siendo las 18:10 horas, del día 30 de noviembre de 2012.

Al término de la Asamblea se registraron un total de 129 (ciento veintinueve) ciudadanos afiliados del Municipio.

ASAMBLEA MUNICIPAL DURANGO.

En el salón Blanco del Club Campestre de Durango, con domicilio en Ex Hacienda Santa Cruz sin número, Fraccionamiento Campestre de Durango, C.P. 34914, el 2 de diciembre del 2012 a las ocho horas con treinta minutos dan inicio los trabajos correspondientes a la asamblea municipal de "REDES CIUDADANAS".

Las personas que ingresan al local llenaron las cédulas de afiliación, se registraron y firmaron las listas correspondientes. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana captura una lista de asistentes verificando las credenciales de elector para estar en aptitud de certificar que

los asistentes fueran residentes del municipio y que presentan su credencial para votar con fotografía, asentando en ella el nombre completo, clave de elector, Municipio y sección de la credencial, a fin de remitir posteriormente dicha lista al Instituto Federal Electoral para que dicho organismo indique si se encuentran registrados en el padrón electoral vigente.

A las trece horas con treinta minutos se encontraron registrados y afiliados 1088 (mil ochenta y ocho) ciudadanos del municipio, que representan el 0.24% (cero punto veinticuatro por ciento) del padrón electoral con corte al 31 de agosto de 2012, proporcionado por el Instituto Federal Electoral, por lo que, al estar programada la asamblea para las doce treinta horas, no se ha podido llevar a cabo por falta de quórum legal, así que el Doctor Alejandro Campa Avitia considera pertinente dirigir un mensaje a los presentes y no llevar a cabo la asamblea.

ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA

En el Salón de eventos "Bam Bora" con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 511, Col Luis Echeverría CP 34250 en Durango, Dgo, a las ocho horas con cincuenta minutos del día 3 de diciembre de 2012 inician los trabajos de la Asamblea Estatatal Constitutiva de "REDES CIUDADANAS".

Se verificó que las personas que ingresaran al local fueran aquellas designadas en cada una de las asambleas municipales llevadas a cabo por "REDES CIUDADANAS"; para tal efecto, el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango constató en una lista elaborada para tal efecto que las personas que acudían coincidían en nombre con las designadas. Se les pidió su credencial de elector, comprobando así la identidad y domicilio de los mismos. Al efecto se elabora la siguiente tabla de registro de asistencia:

MUNICIPIO	DELEGADO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
EL MEZQUITAL	JESUS MANUEL ARGUMEDO DIAZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	PEDRO CARRILLO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	FCO. JAVIER DE LA CRUZ	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	REMBERTO ESCALANTE R.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	MANUEL OROZCO NAVARRETE	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	AURELIO OROZCO CRUZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	NOE AVILA ROLDAN	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	ROGELIO AVILA N.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	ANTONIO PARRA CARRILLO	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL MEZQUITAL	AURELIO OROZCO MUÑOZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
VICENTE GUERRERO	Azucena de la Cruz R.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
VICENTE GUERRERO	José Juan Flores R.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
VICENTE GUERRERO	Victor Esteban Quirino	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
POANAS	MARIBEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
POANAS	BERTHA P. ELIZALDE LERMA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
POANAS	ROSALVA MORAN DE LA CRUZ	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL

MUNICIPIO	DELEGADO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
GÓMEZ PALACIO	LETICIA MARGARITA CALDERA MUÑOZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	ANA HILDA CALDERA MUÑOZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	MARTHA CATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	FERNANDO RENE ZAPATA ROMERO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	LUIS HUMBERTO MEDINA GARZA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	MARIA MEDINA HERRERA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	JOSE ANGEL YÁNEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	BEATRIZ CARRILLO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	MANUELA SOTO SALAZAR	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	JESUS SALDAÑA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	MANUEL ROMAN MERAZ	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	JESUS FERNANDO DEL RIVERO I	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	JUAN GILBERTO CONTRERAS TAPIA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	CLAUDIA ESTELA SANCHEZ RUVALCABA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	PAULINA MORALES	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	ELOY ABRAHAM RAMIREZ CHAVEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	MAYELA DEL ROSARIO RUVALCABA GUERRA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	RAMON ROMAN VAZQUEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	GUSTAVO CONTRERAS ARGUIJO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	YOLANDA VALDEZ VALADEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GÓMEZ PALACIO	GERARDO ISRAEL FACIO HUERTA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL ORO	GLORIA HOLGUIN ARZOLA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
EL ORO	JOSE CRUZ GARCIA VARGAS	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
OCCAMPO	EULALIA GAMBOA U.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
OCCAMPO	GPE. MANUELA CORRAL P.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
OCCAMPO	BLANCA VERONICA BARRAZA HERRERA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
RODEO	FRANCISCO JAVIER SANTILLANO MELENDEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
RODEO	MARICELA GALINDO SALAS	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
RODEO	JANETH ESTRADA LÓPEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
HIDALGO	MARTHA BEATRIZ MEDRANO CAMPOS	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
HIDALGO	IMELDA GPE. MOTA VILLA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
HIDALGO	IRENE VALENZUELA M.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	CYNTIA MARGARITA ECHEVERRIA MENDOZA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	ROSA EMMA MURO MARTINEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	ALEJANDRO UTIIR VILLA CH.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	MARIA ELENA TORRES	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	MARIO MARQUEZ MESTA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	FELIPE DE JESÚS MACIAS HERNANDEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	DORA MARIA MALDONADO DE LA CRUZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	ERNESTO ARCANTE REYES	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	FRANCISCO GARCIA LUNA	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
LERDO	LAURA ELENA CHAVEZ L.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
MAPIMI	FELIPA DE JESÚS RUBIO DE LA ROSA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
MAPIMI	YADIRA GUTIERREZ FIS.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
MAPIMI	CLAUDIO CISNEROS ROBLEDO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
MAPIMI	CARMEN JULIETA SOTO N.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NAZAS	MA. GUADALUPE SOTO SALAZAR	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NAZAS	MA. MAGDALENA ARREOLA GARCIA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NAZAS	BLANCA ROSA CASTANEDA S.	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN LUIS DE CORDERO	EPIFANIA VIDANA COMPEÁN	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN LUIS DE CORDERO	JULIO CHAIREZ M.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN PEDRO DEL GALLO	MA. TERESA CARRILLO VALDEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN PEDRO DEL GALLO	SARA DELGADO DERAS	SUPLENTE	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NUEVO IDEAL	MIGUEL G. ORTIZ N.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NUEVO IDEAL	KARLA SARAY NEVÁREZ LEYVA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
CANATLÁN	GERARDO SAHOLIN SORIANO HUERTA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
CANATLÁN	JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ ZÚNIGA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
CANATLÁN	EDGAR SHARIM SORIANO H.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NOMBRE DE DIOS	BLANCA DELIA REYES DE LA PAZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NOMBRE DE DIOS	GABRIELA AGUILAR REYES	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NOMBRE DE DIOS	MA. GUADALUPE NAVARRO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
NOMBRE DE DIOS	GERMAN REYES GARCIA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SUCHIL	MARIA OTILIA ANDRADE S.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SUCHIL	NICANDRO ANDRADE SANCHEZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
TLAHUALILo	XOCHITL OSORNIO DELGADO	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
TLAHUALILo	Luz Maria Casas BETANCOURT	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
TLAHUALILo	ELPIDIO HERNANDEZ ALEMÁN	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SANTA CLARA	MARIA ISABEL ALFARO LARA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SANTA CLARA	ADELAIDA FRAIRE AGUILAR	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
PUEBLO NUEVO	ALBERTO NEVAREZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
PUEBLO NUEVO	ROSA MA. DE LA CRUZ CH.	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
PUEBLO NUEVO	ASCENCION CABRERA ARAGÓN	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN DIMAS	IDOLINA FLORES GUTIERREZ	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
SAN DIMAS	FELICITAS ADRIANA GUERECA OCHOA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GUADALUPE VICTORIA	NALLELY GUIJARRO RETANA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GUADALUPE VICTORIA	OSCAR GUIJARRO BERUMEN	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL
GUADALUPE VICTORIA	JUAN FRANCISCO GARCIA ZAVALA	PROPIETARIO	ASISTE ASAMBLEA ESTATAL

En el caso del municipio de Lerdo, se presentó un incidente relativo a que una persona acudió a registrar su asistencia a la asamblea pero no se localizó su nombre en las listas elaboradas por el Instituto, procediéndose a verificar la copia de los registros que elaboró el personal de "REDES CIUDADANAS", confirmándose que dicha persona no fue registrada como delegado suplente, personalidad con la que asistía según su dicho, lo que no se pudo acreditar con la documentación existente.

Una vez que se realizó el registro de los delegados propietarios o suplentes de los municipios donde tuvieron verificativo las asambleas municipales, de conformidad con la tabla anterior, siendo las diez horas con cinco minutos dio inicio la Asamblea, la cual se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Verificación del Quórum legal.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Proyección de video.
5. Lectura y aprobación de los documentos básicos.
6. Elección del Comité Directivo Estatal.
7. Elección de la Comisión de Honor y Justicia.
8. Toma de Protesta
9. Mensaje y clausura del Presidente el Dr. Alejandro Campa.

El Dr. Alejandro Campa Avitia dirige un mensaje de bienvenida a los asistentes.

Se somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por unanimidad

Se informó a los coordinadores de la asamblea que al momento de su inicio se encontraban representados por sus delegados los veintidós municipios donde se había desarrollado asamblea municipal constitutiva, por lo que, el Secretario de Organización de "REDES CIUDADANAS" determinó que sí existe el quórum legal para llevar a cabo la Asamblea Estatal.

El Lic. Manuel de Jesús Herrera Campa da lectura de los documentos básicos y se someten a la aprobación de la asamblea, siendo aprobados por unanimidad.

Se solicita presenten propuestas por escrito para integrar el Comité Directivo Estatal, al haber una sola propuesta quienes la integran pasan al frente y se somete a aprobación, eligiendo por unanimidad de los delegados como Presidente a Alejandro Campa Avitia, como Secretario General a Juan Pablo Verdín Moran, como Secretaria de Finanzas y Administración a Susana Macías Lazalde, como Secretario de Organización a Pedro Josué Herrera Parra, como Secretaria de Enlace Ciudadano a Alba Adriana Ortiz González

y la Comisión de Honor y Justicia que quedó integrada por Miguel Jonathan Ramírez, como Presidente y como vocales Betsy R. Hidalgo R. y Heulices Martínez Casas.

Se realiza la toma de protesta del Comité Directivo Estatal, con apego a las disposiciones legales. Los integrantes del Comité Directivo Estatal firmaron una relación en la que se establecen sus cargos y estampan su firma.

Se clausura la Asamblea siendo las 10:45 hrs. (diez horas con cuarenta y cinco minutos), del día 3 de diciembre de 2012.

Se certifica que durante el desarrollo de la Asamblea no hubo otro incidente que reportar.

5. El artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte de los asuntos políticos del país". En este sentido, se pronuncia también la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 17 fracción IV que señala, como prerrogativa del ciudadano duranguense asociarse individual, libre y pacíficamente para tratar los asuntos políticos del Estado. Lo anterior en estrecha relación con el artículo 1 de la Carga Magna.

6. El diecisésis de noviembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 40 el Decreto 192 por el que se expide la Ley Electoral para el Estado de Durango, misma que en su articulado del 77 al 83 señala las características, derechos y obligaciones de una agrupación política, así como el procedimiento mediante el cual una organización de ciudadanos puede obtener el registro como agrupación política estatal.

Así mismo, en la reforma a la Ley Electoral, aprobada por la LXV Legislatura del Estado mediante Decreto número 318, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3 extraordinario de fecha lunes 27 de agosto de 2012, se reforma el artículo 77, quedando como sigue:

1. *Las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.*
2. *Las agrupaciones políticas estatales no podrán utilizar, bajo ninguna circunstancia las denominaciones de "partido" o "partido político", so pena de cancelación del registro y sus prerrogativas.*

7. De conformidad con el artículo 117, párrafo 1, fracción XVIII, este Consejo Estatal Electoral es competente para resolver sobre el otorgamiento o cancelación del registro de los partidos políticos y agrupaciones políticas.

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, facultado para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso.

En este sentido, el lunes 10 de septiembre de dos mil doce, mediante Acuerdo número uno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número uno, integró las comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas quedó integrada por los Consejeros Electorales Licenciados Oscar Quiñones Gallegos, Mario Gaspar Pozo Riestra y Sandra Elena Orozco, coordinándola el primero de los mencionados.

8. En lo concerniente al cumplimiento de los requisitos que deben de acreditar las organizaciones que deseen obtener el registro como agrupaciones políticas y que se encuentran establecidos en el artículo 79 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, previo análisis de la documentación presentada por "REDES CIUDADANAS" y por los funcionarios acreditados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señalan que:

PRIMERO. Respecto del cumplimiento del artículo 79, párrafo 1, fracción I que establece: "Contar con un órgano directivo de carácter estatal y tener delegaciones en cuando menos una tercera parte de los municipios del Estado."

El Comité Estatal de "REDES CIUDADANAS" es el órgano que representa a la agrupación, apegado a su declaración de principios, al programa de acción y a sus propios estatutos; se encuentra integrado por un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Finanzas y Administración, un Secretario de Organización, un Secretario de Enlace Ciudadano, la Comisión de Honor y Justicia, así como por las demás secretarías y coordinaciones que se aprueben en una Asamblea.

El poder supremo de la agrupación "REDES CIUDADANAS" radica en la Asamblea Estatal, integrada por aquellos que sean Delegados en los términos de los documentos básicos, por los integrantes del Comité Estatal, y los Presidentes de los Comités Municipales.

La organización "REDES CIUDADANAS" presenta listados de los delegados, que fueron designados en las asambleas municipales y que esta lista ha sido cotejada por la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con las actas que elaboraron los funcionarios acreditados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en las verificaciones que acudieron a presenciar. Adjunto a estos listados, "REDES CIUDADANAS" presenta para cada uno de los municipios un domicilio y un horario en el cual se puede acudir a tratar asuntos relacionados con la Agrupación.

Este requisito para obtener el registro como agrupación política está directamente relacionado con la tarea que la ley encomienda a tales agrupaciones, de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política del Estado, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; pues para cumplir con esta tarea, resulta indispensable que se cuenten con los medios necesarios y con las personas que sean el vínculo para que fomenten los idearios de la agrupación política e impulsen su presencia política dentro de la sociedad. De la acepción gramatical del concepto delegaciones se deducen dos elementos, el humano y el material. En tanto que el primero se entiende como representación u otorgamiento de mandato entre personas, el segundo se observa desde la óptica del lugar o sitio en que despacha el delegado; por lo cual, se considera que este requisito fue cumplido por "REDES CIUDADANAS".

SEGUNDO. Por lo que se refiere al artículo 79, párrafo 1, fracción II que establece: "Contar con un mínimo de asociados equivalente al cero punto tres por ciento del padrón electoral en el Estado."

Para verificar el cumplimiento de este requisito, se revisó el material presentado por los funcionarios acreditados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto para certificar las asambleas municipales de la organización "REDES CIUDADANAS", así como las listas de afiliados y cédulas de afiliación presentados por "REDES CIUDADANAS".

El artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que son prerrogativas del ciudadano duranguense asociarse individual, libre y pacíficamente para tratar los asuntos políticos del Estado, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, estima conveniente considerar a los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al 31 de Agosto de 2012,

proporcionado por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de Electores, toda vez que fue con este listado con el que se dio inicio a la verificación de afiliados.

Al respecto, se observa que, una vez realizada la sumatoria de los asociados registrados según captura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tenemos que, el número de asociados verificados por funcionarios del propio Instituto es de 4,761(cuatro mil setecientos sesenta y un ciudadanos).

El corte del padrón electoral al treinta y uno de agosto de dos mil doce, proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y en base al cual se verificaron las asambleas municipales, nos indica que el número de ciudadanos inscritos en el Estado es de 1'259,395 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco) ciudadanos y el cero punto tres por ciento equivale a 3,778.19 (tres mil setecientos setenta y ocho punto diez y nueve) ciudadanos.

La cantidad de 4,761(cuatro mil setecientos sesenta y un ciudadanos) equivale al 0.3780 porciento del total del Padrón Electoral en el Estado.

Al respecto se observa que, una vez realizada la sumatoria de asociados registrados según las cédulas presentadas por "REDES CIUDADANAS", tenemos que, el número de asociados es de 5,011 (cinco mil once) ciudadanos, que representan un 0.3978 por ciento del Padrón Electoral del Estado.

No pasa inadvertido para esta Comisión, que 250 (doscientos cincuenta) ciudadanos no se afiliaron en presencia de un funcionario acreditado del Instituto, por lo cual no se tiene la certeza de que hayan sido afiliados cumpliendo los requisitos que señala la ley electoral para el estado de Durango, ni que tengan conocimiento de los documentos básicos de "REDES CIUDADANAS" ni de que hayan suscrito personal y libremente la cédula de afiliación.

No obstante lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra y reconoce como garantía individual el derecho de reunión o asociación, esto al tenor del artículo 9 que señala: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país".

Se puede apreciar de lo anterior, que los derechos protegidos por el precepto en cita no son absolutos ni ilimitados, sino que encuentran dos límites: el primero, en cuanto al objeto, es decir, que debe ser lícito; y el segundo, en

cuanto a la finalidad que persigue, en el ámbito de la asociación política, para ser ejercido exclusivamente por aquellos que tengan el carácter de ciudadanos.

Además, como ya se mencionó, el artículo 35, fracción III, de nuestra Carta Magna, establece la prerrogativa ciudadana de reunirse y asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país; así, a efecto de hacer una distinción de los derechos en mención, citando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada y concordada, debe decirse que el vocablo *reunión* se refiere a un conjunto de personas que de manera transitoria se congregan para conseguir una finalidad determinada; por otra parte, la palabra *asociación* alude a una organización de personas que unen sus esfuerzos para lograr un fin común, lícito y determinado y de manera no transitoria. Luego, como se puede apreciar en ambas definiciones, existen diferencias fundamentales y trascendentales, ya que si bien es cierto ambos sugieren a un fin común, la diferencia estriba en que en la primera de ellas sólo habla de congregar o juntar para un fin determinado, en cambio, la segunda de ellas alude a una organización, esto es, a un grupo de personas que tienen y llevan una metodología para buscar un fin común lícito y determinado.

En la misma temática, la diferencia entre el derecho de reunión y asociación es substancial, Rossi señala que: "*la asociación implica una doble idea: la de un fin determinado, conocido, que se quiere conseguir; y la de una organización de personas asociadas, hecha para conseguir dicho fin.*" Sansonetti agrega: "*Es una agregación que tiene un fin determinado y una organización propia.*" En tanto que la reunión carece de esas condiciones debiendo su formación a causas momentáneas, de duración indeterminada.

Al respecto, el Maestro Ignacio Burgoa define el derecho de asociación como toda potestad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral con substantividad propia y distinta de los asociados, y que tiende a la consecución de determinados objetivos, cuya realización es constante y permanente. Igualmente, señala que el derecho de reunión se ejerce cuando varias personas se reúnen sin que importe la producción de una entidad moral, tratándose simplemente de una pluralidad de sujetos reunidos en virtud de la realización de un fin concreto y determinado, verificado el cual, aquélla deja de existir, es decir, de carácter transitorio, de subsistencia y existencia condicionada a la realización del fin concreto y determinado que la motivó.

Así, para que la facultad de asociación y de reunión sea tal, es menester, en primer lugar, que su ejercicio se lleve a cabo pacíficamente, esto es, exento de violencia, es decir, la manera de ejercer dichas libertades, o bien al aspecto externo de la realización de sus objetivos, los cuales a pesar de ser

lícitos, si se verifican con violencia, no son objeto de tutela de la Ley Fundamental.

Pues bien, es precisamente en el campo del derecho de asociación donde se encuentra su especie de "asociación política", figura que para las repercusiones de la presente resolución es la que mayormente interesa; en ese tenor, la expresión gramatical de la misma está formada por dos términos: "asociación" y "política", los cuales tienen distinta etimología, el primero, derivado del latín *associatio* que quiere decir unión más o menos permanente de hombres que buscan un fin común; y el segundo, *polis* que quiere decir ciudad o estado. Por tanto, las asociaciones políticas se pueden definir como la unión de personas (ciudadanos) que con base en el ejercicio de su derecho público subjetivo de asociación deciden conformar una colectividad y regirse conforme con unos estatutos particulares, y tener por objeto los asuntos que atañen a la vida política del Estado, del orden constitucional, legislativo y gubernativo.

Entonces, las asociaciones políticas, *sub genere iuris*, pueden adquirir la forma de agrupaciones o partidos, ambos de naturaleza, desde luego, política. Así, se puede conceptualizar que las agrupaciones políticas se constituyen por la acción voluntaria entre los ciudadanos, cuya finalidad es coadyuvar a la vida democrática, la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Así, la libertad de asociación o reunión constituye una condición esencial de la libertad política dentro de un sistema democrático, ya que sin el reconocimiento de ese derecho fundamental no sólo se impedirá la formación de partidos o agrupaciones políticas de diversas tendencias ideológicas, con el consiguiente empobrecimiento de la vida democrática, sino que además el mismo sufragio universal quedaría totalmente desprovisto de eficacia.

El soporte técnico de esta situación lo viene a dar la respuesta recibida por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de Electores, donde, como se ha explicado anteriormente, son 4,291 (cuatro mil doscientos noventa y un) registros validados en el Padrón Electoral los que avalan la militancia de "REDES CIUDADANAS" en el Estado de Durango.

En virtud de lo expuesto, se tiene por satisfecho el requisito del artículo 79, párrafo 1, fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

TERCERO. Con relación al artículo 79 fracción III, que establece como requisito: "Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, los cuales deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 51, 52 y 53 de esta ley, así como una denominación y emblema distintos a cualquier otra agrupación o partido político."

En base a un análisis detallado que se realizó a los documentos presentados por la organización al momento de solicitar su registro como agrupación política, mismos que están contenidos en cuarenta y cuatro fojas que establecen los documentos básicos de "REDES CIUDADANAS", se encuentran relevantes los datos siguientes:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, después de analizar y estudiar la "Declaración de Principios" que presenta "REDES CIUDADANAS", constata que los mismos dan cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Electoral para el Estado de Durango ya que contiene la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y respetar las Leyes e instituciones que de ellas emanen.

En este documento, la agrupación se define a sí misma como una conjunción de mujeres y hombres libres del Estado de Durango, de todos los orígenes y comprometidos con los valores republicanos de la patria. Decididos a cambiar por la vía pacífica, ejerciendo firmemente los derechos humanos y políticos ejerciendo su derecho de asociarse y reunirse pacíficamente, con el objeto lícito de tomar parte en los asuntos políticos del Estado.

Como ciudadanos y ciudadanas quieren participar en la conducción social, en la definición y puesta en práctica de las políticas públicas, coadyuvando al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el Estado, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

"REDES CIUDADANAS" establece, en veinte enunciados, las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postula; la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; de igual manera, manifiestan la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Dentro de estos principios, se promueve la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA DE ACCIÓN

En este documento, "REDES CIUDADANAS" deja en claro que su objetivo es constituirse como una opción de acercamiento entre el ciudadano y el gobierno, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, participar en la difusión de la cultura política generando una opinión pública informada que indudablemente se transformará en una ciudadanía actuante, participante en la política de nuestro Estado.

El programa de acción presentado por "REDES CIUDADANAS" y revisado por los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se compone de cuatro apartados, siendo éstos los siguientes:

- I Objetivo General;
- II Objetivos Particulares, integrado de nueve enunciados;
- III Ejes de Trabajo, integrado de seis postulados; y
- IV Pacto Ciudadano, integrado de cinco postulados.

Estos enunciados cumplen lo establecido por el artículo 52 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

ESTATUTOS.

El documento presentado por "REDES CIUDADANAS" se compone de noventa y ocho artículos y tres transitorios, agrupados de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO: De la naturaleza, fines e integración

Capítulo I. De la naturaleza de "REDES CIUDADANAS";

Capítulo II. De los fines;

Capítulo III. De las normas internas;

Capítulo IV. De los afiliados;

Capítulo V. Mecanismos de afiliación.

TÍTULO SEGUNDO: De las garantías, derechos y obligaciones.

Capítulo I. De las garantías y derechos de los afiliados;

Capítulo II. De las obligaciones.

TÍTULO TERCERO: De la organización y dirigencia de la Agrupación Política Estatal.

Capítulo I. De los órganos de gobierno y dirección;

Sección Primera. De la Asamblea Estatal;

Sección Segunda. Del Comité Estatal;

Sección Tercera. De la Comisión de Honor y Justicia;

Sección Cuarta. De las asambleas y comités municipales.

TÍTULO CUARTO: De la elección de dirigentes y de la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

Capítulo I. De la elección de dirigentes;

Capítulo II. De las candidaturas a elección popular.

TÍTULO QUINTO: Disposiciones Generales

Capítulo I. Del patrimonio de la Agrupación;

Capítulo II. De la disolución de la Agrupación;

Capítulo III. De las modificaciones a los estatutos.

TRANSITORIOS.

Los Estatutos establecen la denominación de la agrupación política, siendo esta "REDES CIUDADANAS AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL" ó con las

siglas "REDES CIUDADANAS A.P.E.", el emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian a "REDES CIUDADANAS A.P.E." son los siguientes: en primer plano se encuentra un círculo rojo interceptado en su lado derecho por tres semicírculos mas en color verde de dos tonalidades y uno anaranjado en diferente espacio. Dentro de éstos denota la palabra RED en color blanco, resaltando la letra D que se encuentra en el centro representando a la palabra DURANGO, con el centro de esta letra en color gris. Fuera del círculo se encuentran las letras ES en color rojo, debajo de éstas, se encuentra la denominación CIUDADANAS en color verde y debajo la expresión AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL en color gris.

El lema de "REDES CIUDADANAS A.P.E." es "TODOS ADELANTE".

En este sentido es pertinente señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido el concepto y objeto jurídico del emblema de los partidos políticos, lo cual es aplicable a las agrupaciones políticas ya que la propia Ley Electoral remite al apartado de partidos políticos, los requisitos que deben contener los estatutos, y en ellos el emblema de las agrupaciones políticas, en sus tesis S3EL 060/2002 y S3EL 062/2002.

Continuando con el estudio de los estatutos, se constata que satisfacen la fracción II del párrafo 1 del artículo 53 de la Ley de la materia, toda vez que establecen los procedimientos para la afiliación libre, pacífica e individual de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones.

Además, esta Comisión emanada del Consejo Estatal Electoral, constata que los estatutos presentados por "REDES CIUDADANAS" establecen los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, contando con una Asamblea Estatal, un Comité Estatal y con un Comité Municipal en cada uno de los municipios donde se llevaron a cabo las Asambleas Municipales Constitutivas.

Lo anterior se fortalece con lo señalado en la jurisprudencia número S3ELJ 03/2005 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que los elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos para considerarlos democráticos son:

1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisivo del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione

válidamente. 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes, así como la posibilidad de ser elegidos... 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo, la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, ... y establecimiento de periodos cortos de mandato.

En cuanto a las normas para la postulación de sus candidatos, requisito a que se hace referencia en la Ley Electoral para el Estado de Durango, queda claro que la Agrupación Política solamente podrá participar en las elecciones locales mediante acuerdo de participación que suscriba con algún partido político y que, la postulación de candidatos se suscribirá a lo establecido en dicho acuerdo de participación. Además, los candidatos que emanen de la Agrupación Política "REDES CIUDADANAS" serán en su momento y dado el caso, candidatos del partido político con quien decidan participar. En este mismo orden de ideas, y en concordancia con la fracción V, del artículo 53 que se está analizando, los candidatos provenientes de la Agrupación se comprometen a sostener la plataforma electoral del partido político con quien hayan suscrito convenio de participación.

Los estatutos de "REDES CIUDADANAS" establecen, en su artículo 22 que la Comisión de Honor y Justicia velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los propios estatutos; el artículo 23 señala las causas para excluir a un afiliado. Además, concretamente en la Sección tercera que abarca de los artículos 63 al 68, se establecen las atribuciones de la Comisión de honor y Justicia y el procedimiento disciplinario al cual se sujetan todos los afiliados integrantes o no de un órgano directivo de la agrupación. Con esto, se da cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del párrafo 1 del artículo 53 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política en los términos previstos en

la Ley. En este sentido a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a más tardar el día quince del mes de diciembre de cada año, los comprobantes de los mismos. Además deberán presentar a la Comisión de Fiscalización, un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento. Aunado a lo anterior, la fracción VII del artículo 53 de la Ley de referencia, establece como obligación a las agrupaciones políticas el contar con un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes anuales. Situación que se constata en los estatutos de "REDES CIUDADANAS", toda vez que dentro del Comité Estatal se cuenta con un Secretario de Finanzas y Administración, cuyas facultades y atribuciones se señalan en el artículo 58 de los propios estatutos, además de que, en el artículo 61 se establecen los derechos y obligaciones del Comité de Administración y Finanzas, que será presidido por el Secretario de Finanzas y Administración y el encargado de presentar a las autoridades electorales, en los términos de la Ley, los informes financieros sobre el origen y destino de sus recursos.

En base a lo anterior, se tienen los elementos fehacientes para determinar que los documentos básicos presentados por "REDES CIUDADANAS A.P.E." satisfacen razonablemente los requisitos establecidos en la Ley Electoral para el Estado de Durango.

En virtud de lo expuesto, se tiene por satisfecho el requisito del artículo 79, párrafo 1, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

CUARTO. Para verificar el cumplimiento del artículo 79 fracción IV, de la Ley Electoral, el cual establece: "Haber celebrado, cuando menos, en veinte de los municipios del Estado, una asamblea en presencia de un notario público o funcionario acreditado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, quien certificará: a) Que concurrieron a la asamblea municipal cuando menos el cero punto tres por ciento del padrón electoral correspondiente al municipio, que aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliados con el nombre, apellidos, el número de la credencial para votar, el domicilio y la firma de cada afiliado o huella digital, en caso de no saber escribir; y c) Que fue electa la directiva municipal de la organización y se designaron delegados propietarios y suplentes para la asamblea estatal de la agrupación."

Se señala que, efectivamente se celebraron las asambleas municipales en veintidós de los treinta y nueve municipios del Estado, y que estas, fueron en

presencia de un funcionario acreditado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, tal y como se hace constar en los considerandos que anteceden.

Además, es importante dejar acreditado que, en lo concerniente al municipio de Durango, se convocó a realizar la Asamblea municipal, que acudieron 1,088 ciudadanos, que si bien es cierto, no se completó el porcentaje mínimo requerido, se afiliaron libremente delante de la Secretaría Ejecutiva y de los funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Esta situación no demerita la realización de las otras veintidós asambleas.

En cuanto al requisito de celebrar la asamblea con cuando menos el cero punto tres por ciento del padrón electoral en el municipio de que se trate, el funcionario acreditado, en cada uno de los casos, constató que los asistentes a las asambleas tuvieran un domicilio en el municipio donde se desarrollaban las mismas, ya que todos los afiliados pasaron frente de él y se identificaron con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, también se certificó que con estas personas se integraron las listas de afiliados con nombre, número de credencial para votar, domicilio y firma de cada afiliado o huella digital en caso de no saber escribir, cumpliendo con la parte relativa a este requisito señalado en el inciso a) así como con el inciso b) de la fracción IV del artículo 79.

En cuanto a la segunda parte del requisito contenido en el inciso a) de la fracción IV del artículo 79, relativa a la aprobación de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, los funcionarios acreditados para certificar las asambleas municipales, constataron que se le dio lectura a los mismos y que se tuvieron a la vista para su cotejo toda vez que se anexan a los expedientes, además, durante la lectura se proyectaron los mismos en todas las asambleas, mediante tres pantallas ubicadas en lugares estratégicos del salón donde se llevaron a cabo las reuniones, a efecto de que los presentes pudieran seguir la lectura; de igual manera en las cédulas de afiliación los ciudadanos que se afiliaban manifestaron conocer con anterioridad los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de "REDES CIUDADANAS".

En cuanto al requisito contenido en el inciso c) de la fracción IV del artículo 79 referente a certificar que fue electa la directiva municipal de la organización y se designaron delegados propietarios y suplentes para la asamblea estatal de la agrupación. Del análisis de los informes presentados por los funcionarios acreditados para tal efecto y de la documentación presentada por "REDES CIUDADANAS" se desprende que, en cada una de las asambleas se solicitó a los asistentes presentaran una propuesta por escrito de quienes integrarían la directiva municipal, y, que en todos los casos se presentaba una propuesta, misma que era aprobada, dando así

cumplimiento a este requisito. En cuanto a los delegados, se seguía el mismo procedimiento, así que se concluye que se da cumplimiento a este requisito.

En virtud de lo expuesto, se tiene por satisfecho el requisito del artículo 79, párrafo 1, fracción IV de la Ley Electoral para el Estado de Durango

QUINTO. En relación con el artículo 79 fracción V, que textualmente establece: *"Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia del notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el secretario ejecutivo del Instituto, quien certificará: a) Que asistieron los delegados propietarios o suplentes electos en las asambleas municipales y que acreditaron por medio de los certificados correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción IV de este artículo. b) que se comprobó la identidad y domicilio de los delegados de la asamblea estatal por medio de la credencial para votar u otro documento fehaciente; c) Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos; y d) Que fue electa la directiva estatal."*

Tal y como se hizo constar mediante el análisis del acta presentada por el funcionario acreditado por la Secretaría Ejecutiva para certificar el desarrollo de la Asamblea Estatal Constitutiva, el día 3 de diciembre de 2012, en la ciudad de Durango, Durango, se llevaron a cabo los trabajos de la misma, en los términos legales y con la presencia de delegados de los veintidós municipios donde tiene representación "REDES CIUDADANAS". Al efecto, una vez constatada su personalidad, eligieron a la directiva estatal y aprobaron, previa lectura íntegra, los documentos básicos de la agrupación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1, 9, 35 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 51, 52, 53, 77, 79, 80, 110, 115, 117 fracciones XVII y XVIII, 131 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, se aprueba el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Resulta procedente otorgar el registro como agrupación política estatal solicitado por la organización "REDES CIUDADANAS A.P.E."

SEGUNDO. En congruencia con el artículo 80 párrafo 1, fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el registro de "REDES CIUDADANAS A.P.E." como AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, surte efectos a partir del primero de diciembre del año 2012.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y en los estrados del mismo.

CUARTO. Notifíquese la presente a "REDES CIUDADANAS A.P.E."

Así definitivamente lo resolvieron por unanimidad y firman, los miembros integrantes del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, en sesión extraordinaria número ocho del día 21 de diciembre de 2012, en la sala de sesiones de dicho Órgano Colegiado, ante la asistencia de la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA